

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1098
Disposiciones	_____	1098
Licitaciones	_____	1099
Varios	_____	1105
Transferencias	_____	1121
Convocatorias	_____	1122
Colegiaciones	_____	1124
Sociedades	_____	1124

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1130
Varios	_____	1132
Sucesiones	_____	1139

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1143
Resoluciones	_____	1144



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 02

La Plata, 18 de enero de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 2417-2596/10, y lo dispuesto por la Disposición N° 1034 de la Dirección Provincial del Transporte de fecha 17 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.927 ha establecido la adhesión por parte de la Provincia de Buenos Aires a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363;

Que en virtud de lo establecido por la citada norma de carácter provincial en su artículo 25, la Dirección Provincial de Transporte propugna, a través del acto administrativo mencionado en el visto de la presente, el procedimiento tendiente a instrumentar la capacitación profesional de los conductores de autotransportes de pasajeros en sus diferentes modalidades;

Que en virtud de ello, y a través de su presidente, el Sr. Carlos Horacio Alonso, se presentó la Asociación para la Educación y Formación de Trabajadores del Transporte de Pasajeros, solicitando la inscripción y posterior autorización a los fines de desarrollar las tareas de formación y capacitación laboral del personal de conducción afectados a servicios de autotransportes de personas;

Que de las constancias documentales aportadas por la mentada Asociación en el marco de las actuaciones administrativas identificadas bajo el número de Registro 2417-2596/10, surge el cumplimiento de las exigencias requeridas a los fines de su inscripción en el Registro de Instituciones para la Formación y Capacitación Profesional de Conductores (REFC);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le son propias, de conformidad a lo establecido por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 13.927, y Decreto N° 1081/10;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° y 2° de la Disposición N° 1034/10, la inscripción de la "Asociación para la Educación y Formación de Trabajadores del Transporte de Pasajeros" en el Registro de Instituciones para la formación y Capacitación Profesional de Conductores (REFC).

ARTÍCULO 2°. Asignar a la Institución señalada en el artículo precedente, la inscripción bajo la Matrícula N° 1 del R.E.F.C.

ARTÍCULO 3°. Establecer, de conformidad con el artículo 5° de la Disposición N° 1034/10, que una vez verificada la totalidad de la documentación y comprobada su suficiencia, se dispondrá la fecha de autorización pertinente a los fines de comenzar las tareas de formación profesional y capacitación laboral para el personal de conducción.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Bartolomé M. Barreto
 Director Ejecutivo
 C.C. 1.556

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Resolución N° 16

La Plata, 10 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 22400-10633/10 por el cual la firma G.I. S.A., CUIT: 30-70854747-2, con domicilio legal en la calle Tres de Febrero N° 4761, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, tramita el otorgamiento de los beneficios de la Ley N° 13.649, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649;

Que por Resolución N° 72/10 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, la firma G.I. S.A. se encuentra inscrita en el Régimen de Promoción de la Industria del Software;

Que G.I. S.A. se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número de Matrícula 65612, Legajo 1/123080 con fecha 15 de octubre de 2003;

Que la actividad económica de la aludida empresa está identificada mediante código de 722000 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto de sobre los Ingresos Brutos (NAIIB);

Que corresponde otorgar los beneficios instituidos por la Ley N° 13.649 sobre la totalidad de la actividad de la mencionada firma, atento que más del 80% de sus actividades se encuentran comprendidas en el Régimen instituido por la Ley Nacional N° 25.922 (art. 4° de la Ley N° 13.649);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 85/86, Contaduría General de la Provincia a fojas 91/91 vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 93/93 vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.649 y el Decreto N° 175/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar a la firma G.I. S.A., CUIT: 30-70854747-2, con domicilio en Tres de Febrero N° 4761, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, incluida en el "Regimen de Promoción de la Industria del Software", Ley N° 13.649.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a la empresa G.I. S.A. un cien por ciento (100%) de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB), sobre el total de la facturación real derivada de la actividad económica identificada mediante el código de actividad 722000, a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente resolución y hasta el 13 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la empresa G.I. S.A. la exención del Impuesto de Sellos en todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, en instrumentos públicos o privados que la firma suscriba en el desarrollo de sus actividades promovidas a partir del primer día hábil posterior al dictado de la presente resolución y hasta el 13 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) deberá tomar la intervención que le compete a fin de resguardar los intereses fiscales que pudieran comprometerse.

ARTÍCULO 5°. Las exenciones previstas en los artículos 2° y 3°, mantendrán su vigencia durante el plazo establecido, en la medida que no se modifiquen las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, siendo obligación del contribuyente-beneficiario comunicar de modo fehaciente las circunstancias sobrevinientes a la Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios, dentro de los quince (15) días de producidas.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín M. N. Ferre
 Ministro de la Producción
 C.C. 1.550

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA
Disposición N° 14

La Plata, 10 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-12268/11, la Disposición N° 88/10 de esta Autoridad de Aplicación y la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

CONSIDERANDO:

Que las zonas de producción de ostras ubicada en la Zona Marítima Sur de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran clasificadas como "Zonas A" y monitoreadas por parte de esta autoridad de aplicación, realizándose análisis periódicos para la determinación de toxinas en carne de moluscos;

Que el laboratorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), ha realizado análisis sobre ostras colectadas en las áreas como ARBA 001, ARBA 002 y ARBA 003, en los cuales se ha observado mortandad en ratones inoculados con el extracto graso, debido a sustancias no identificadas;

Que como consecuencia de ello, esta Autoridad, mediante la norma citada en el exordio, a fin de resguardar la salud pública, estableció un alerta sanitaria que incluye la abstención de extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*), en las zonas clasificadas como ARBA 001, ARBA 002 y ARBA 003, correspon-

dientes a la zona de Bahía Anegada, Partido de Patagones, hasta tanto los estudios y análisis correspondientes indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados proveniente del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en las áreas clasificadas como ARBA 001, ARBA 002 y ARBA 003 han confirmado detectar niveles de toxinas lipofílicas que producen síntomas de Veneno Diarreico de Moluscos (VDM) que causan daño a la salud humana;

Que el Veneno Diarreico de Moluscos (VDM) incluye un conjunto de toxinas denominadas ácido okadaico y análogos, dinofisistoxinas, pectnotoxinas, yesotoxinas, comunemente asociadas a concentraciones críticas de ciertas especies de los géneros *Prorocentrum* y *Dynophysis*;

Que dichas especies algales nocivas toxígenas forman parte del alimento de moluscos bivalvos (ostras, berberechos, mejillón, almeja, etc.) y gasterópodos (caracoles);

Que los moluscos concentran las toxinas sin sufrir ningún tipo de alteración de sus propiedades organolépticas -color, olor, sabor- de manera que, a simple vista, no es posible detectar su toxicidad;

Que según el método utilizado para la detección de toxinas lipofílicas (bioensayo) los resultados obtenidos por el laboratorio del SENASA indican la presencia de una toxina lipofílica en concentraciones superiores al límite establecido para que los moluscos sean aptos para consumo humano según la normativa vigente;

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno, a fin de resguardar la salud pública, establecer una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostra en particular y moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en general, en las zonas denominadas ARBA 001, ARBA 002 y ARBA 003, hasta tanto los estudios y análisis correspondientes, indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir de la fecha de la presente, una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostra en particular y moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en general, en las zonas denominadas ARBA 001, entre los paralelos 40° 12' LS hasta 40° 29' LS hasta el meridiano 62° 10' Longitud Oeste y hasta el margen continental, ARBA 002 ubicada en la Ría del Jabalí desde la línea que une el punto 62° 19' 19" LW y 40° 31' 33" LS hasta el punto 62° 10' LW y 40° 35' LS como límite superior, hasta el paralelo 40° 35' LS y hasta el margen continental y ARBA 003 en el sector de Bahía San Blas comprendido entre las zonas ARBA 001 y ARBA 002 y desde el meridiano 62° 10' Longitud Oeste hasta el margen continental, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Recomendar a la población consumir solamente moluscos bivalvos y gasterópodos provenientes de establecimientos habilitados por la Autoridad competente, y abstenerse de adquirir y/o consumir estas especies, cuando las mismas no cuenten con su correspondiente certificado sanitario.

ARTÍCULO 3°. Recomendar a las Administraciones Municipales Costeras enmarcada dentro de la zona de veda propuesta en el artículo 1°, mantener informada a la población acerca de la evolución de este fenómeno, y controlar la recolección y/o consumo de estos individuos en su territorio costero.

ARTÍCULO 4°. Informar a las autoridades sanitarias del área, a fin de que difundan los síntomas y características del envenenamiento por toxinas lipofílicas.

ARTÍCULO 5°. El período de vigencia de la presente veda será hasta tanto los estudios y análisis correspondientes, indiquen su aptitud para el consumo humano.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Domingo Novero
Director Provincial de Pesca
C.C. 1.558

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Disposición N° 15

La Plata, 10 de febrero de 2011.

VISTO la petición interpuesta por la Asociación de Pescadores Comerciales, Artesanales, Patronos, Marineros y afines de General Lavalle y Bahía Samborombón mediante la cual solicita se exceptúe de los alcances de la Disposición 6/11 de la Dirección Provincial de Pesca, a la flota que opera con puerto de asiento en General Lavalle, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 6/11 esta Autoridad adhirió a los términos de la Resolución N° 9/10 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo prohibiendo el uso de arte de pesca de arrastre de fondo entre las millas 5 y 12 de jurisdicción provincial en la zona señalada en el Artículo 2° de la mencionada Disposición;

Que el sector pesquero de General Lavalle, ha interpuesto una solicitud a fin de que se efectúe una excepción a la Disposición de la Dirección Provincial de Pesca N° 6/11, permitiendo el uso de arte de arrastre de fondo entre la milla 5 y la 12 a la flota con asiento en General Lavalle;

Que dicha petición se fundamenta en razones de carácter socio-económico dado que las embarcaciones con asiento en esa zona, por sus características técnicas, no pueden acceder a otro sector de pesca;

Que en entendimiento de dicha situación esta Autoridad de Aplicación, considera pertinente dar lugar a lo peticionado, permitiendo exclusivamente la operatividad de la flota arrastrera de General Lavalle;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances de la Disposición N° 6/11 de esta Dirección Provincial a la flota arrastrera que opera con puerto de asiento en General Lavalle, las que forman parte como anexo único del presente acto y que se encuentran a derecho a la fecha del registro de la presente.

ARTÍCULO 2°. Queda vigente en todos sus términos la Disposición de esta Dirección Provincial N° 6/11, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la vigencia de la presente norma a partir de su registro.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Juan Domingo Novero
Director Provincial de Pesca

ANEXO ÚNICO

Embarcación	Matrícula
TUYU PESCA I	02411
MADRE SELVA I	02597
LAVALLE I	02589
LAVALLE II	02590
SOL	01148
OTRO SOL	01106
SOLE MIO	01147
GLADIADOR	01101
SIN LIMITE	02531
ETERNO JORGE PADRE I	02715
RIA MAR	01775
OXUM	0508
DON MIGUEL	01321
PRIMERA MARIA MADRE	01500
SAN MATEO	01962
FABIAN K	02244
DON FEDERICO	0417
MELVILLE	01114
PACU II	02612
DOÑA MARIA	0411
NUEVO SIEMPRE GAUCHO	01188
BETTY	0952
	C.C. 1.551

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Licitación Pública Nacional N° 16/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 16/10.

Escuela: EET N° 1 - "Lucas Kraglievich".

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.312.863,18.-

Fecha Apertura: 15/03/2011 - 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 858 / feb. 3 v. feb. 23

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 45/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28/01/2011.

Nombre del organismo contratante: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Delegación Regional San Nicolás.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 45. Ejercicio: 2010

Clase: De Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1.341.807/09 M.T.E.Y S.S.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante obra pública, conforme lo establecido por la Ley 13.064. ejecución de obra para la remodelación del edificio, propiedad de este ministerio, sito en Italia N° 144 ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, destinado a sede de la Delegación Regional San Nicolás y de la gerencia de empleo y capacitación laboral del mismo nombre. Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos.

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar / Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900), Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 16 de marzo de 2011.

Costo del pliego: sin cargo.

Retiro de pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a www.argentinacompra.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 11:00 hs. del día 30 de marzo de 2011.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: El 30 de marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Pesos doscientos noventa mil \$ 290.000,00.

C.C. 1.179 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional N° 52/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Remodelación integral de la cocina del Complejo Penitenciario Federal I, sita en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. del Libertador y Corrientes (S/N) (1804), Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 15 de marzo de 2011.

Presupuesto oficial: \$ 6.299.082,63 (Pesos Seis millones doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos con sesenta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2011.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 62.991.

Valor del pliego: \$ 600.- (Pesos Seiscientos).

Capacidad de contratación en sección arquitectura y/o ingeniería: \$ 8.398.776.- (Pesos Ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.184 / feb. 14 v. mar. 4

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública N° 01/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 01/11 por Instalación de Servicios Reducidos - Red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of. 159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura - Valor del pliego \$ 89,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura - Apertura Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal - Día 07 de abril de 2011 - a 10,00 hs.

C.C. 1.177 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 120/10
Prórroga**

POR 12 DÍAS - Prórroga de llamado a licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 120/10.

Obra: Paso vehicular y peatonal sobre nivel ferroviario - Ruta Nacional N° 205 - pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca - Municipalidad de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la oferta: pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del pliego: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de Marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.138 / feb. 16 v. mar. 3

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 175/10

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 175/10.

Obra: Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Bahía Blanca - Trenque Lauquen

Sección: km. 8.640 - km 321.000.

Tipo de obra: Sellado de fisuras tipo puente, bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente, Estabilizado y perfilado de banquetas, provisión, reposición y colocación de barandas Flex bean, señalamiento vertical y pintado de dorso de señales, corte de pastos y malezas. Desembanque de obras de arte, fresado de capa de rodamiento. Tratamiento bituminoso superficial microaglomerado y construcción de refugios peatonales.

Presupuesto oficial: \$ 17.339.765,00 al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: desde el 10 de enero de 2011

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del pliego \$ 3.468,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.137 / feb. 16 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento obra de retención Canal N° 1", jurisdicción del partido de Tordillo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.158.480,25.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 - Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 - Piso 130 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de seis mil cien pesos (\$ 6.100.-), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267 - Piso 13° La Plata, el día 15 de marzo de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.344 / feb. 16 v. feb. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2010/2011

Licitación Pública
Disposición N° 00199/2011

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

RE:4

Distrito: Fcio Varela

Establecimiento: E. Secundaria N° 22.

Tipo de obra: refacción.

Pres. Oficial: \$. 635.995,79.

Valor del pliego: \$ 300.

Consulta y venta de pliegos: del 16 de febrero al 02 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito y en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 N° 435 - La Plata.

Apertura de Ofertas: El 04 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 1.434 / feb. 17 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Pública N° 01/2011

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2011 (Plan de Obras 2010-2011), Expediente Interno N° 001/02-03-04/2011, para la realización de las siguientes Obras de Infraestructura Escolar:

RE; Distrito; Establecimiento; Tipo de obra; Presupuesto oficial.

1; La Plata; Escuela de Enseñanza Media N° 7; Refacción; \$120.558,55.

1, La Plata; Escuela de Enseñanza Media N° 34, Recuperación de frente histórico; \$ 489.144,86.

1; La Plata; Escuela de Enseñanza Media N° 1; Refacción; \$ 482.413,34.

Apertura: 21 de febrero de 2011 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle 2 y 42, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar La Plata- calle 2 esq 42 -(1900) La Plata.

Consulta venta y valor de pliegos: del 09 al 18 de febrero de 2011, en la sede del Consejo Escolar La Plata, calle 2 y 42, días hábiles en el horario de 8.30 a 13.30 hs.

La Plata, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.433 / feb. 17 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 292/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Morón para ser destinados a la puesta en funcionamiento del Fuero de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, que se realizará el día 10 de marzo de 2011 a las 10:00 en dicha Delegación.

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 10 de febrero de 2010.

C.C. 1.481 / feb. 17 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 12/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública tendiente a contratar el servicio de limpieza integral y general para el Edificio Central del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro N° 2450.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Lomas de Zamora, calle Presidente Perón esquina Larroque -Banfield, en el horario de 8,00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-02352-10

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.480 / feb. 17 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 02/11
Decreto N° 49

POR 2 DÍAS - Artículo 1ro.: Se llama a licitación pública N° 02/11 para contratar la provisión de mano de obra, personal técnico y supervisión para la realización de la obra "Centro Cívico en la localidad de Longchamps", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 2.224.000.- (pesos dos millones doscientos veinticuatro mil), en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones- cláusulas generales y particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3 piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 4 de marzo de 2011 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 2.224.- (pesos dos mil doscientos veinticuatro).

Artículo N° 3 y 4: De forma.

Darío Giustozzi, Intendente

C.C. 1.489 / feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 01/11
Decreto N° 37

POR 2 DÍAS - Artículo 1ro.: Se llama a licitación pública N° 01/11 para la realización de la obra, colector "Cloacal calzada", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 2.322.384,46.- (pesos dos millones trescientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y seis centavos), en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones- cláusulas generales y particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2do: El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3 piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 4 de marzo de 2011 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de marzo de 2011 a las 09:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 2.322,38.- (pesos dos mil trescientos veintidós con treinta y ocho centavos).

Artículo N° 3 y 4: De forma.

Darío Giustozzi, Intendente

C.C. 1.488 / feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 01/11

POR 2 DÍAS - Expte. Municipal N°:4018-2210/11. Llámese a Licitación Pública para: "Construcción de 50 cuadras de Pavimento Asfáltico y Cordón Cuneta -Módulo III"

Localidad: Capitán Sarmiento (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: \$ 12.771.725,20.

Plazo de Obra: 6 Meses.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 12.772.

Adquisición del Pliego desde el día 21 /02 hasta 24 hs antes de la fecha de apertura en la Oficina de Compras sita en Centenario 499- 1 ° Piso - Capitán Sarmiento.

Consultas del Pliego: hasta 24 hs., antes de la fecha de Apertura en la Secretaría Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente.

Apertura de Sobres: día 07/03/2011 a las 10:30 horas en Oficina de Compras-Municipio de Capitán Sarmiento.

Recepción de Ofertas: hasta 1hs antes de la indicada en la fecha del día de apertura.

Capitán Sarmiento, febrero 11 de 2011.

C.C. 1.487 / feb. 18 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/11

POR 2 DÍAS - Motivo: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la explotación comercial de la Proveeduría, ubicada en el Paseo de Compras "Camino de los Navegantes", sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.

Apertura de las propuestas: El día 4 de marzo de 2011, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín (B).

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura, en la mencionada Secretaría.

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Junín, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.486 / feb. 18 v. feb. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 8/11

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servidos a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PLAN DE OBRAS UEP**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 15 DÍAS - EET Nº 1 - Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 N° 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada Nº 02/11

POR 1 DÍA - Expediente: 22500-11534/2011. Objeto: Adquisición de cortes de carne vacuna y ave destinados a la alimentación de los animales alojados en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) y Estación Biológica de Aves Silvestres (EBAS).

Apertura de las propuestas día: 24 de febrero de 2011, a las 13:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, (Departamento Contrataciones, Compras y Suministros), del Ministerio de Asuntos Agrarios- Calle 12 esquina 51 - Torre Administrativa 1 - Piso 8° - La Plata. Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

C.C. 1.524

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública Nº 01/11

POR 2 DÍAS - Corresp. al Expte: 4065-0011/2011. Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 01/2011, Obra: Remodelación del Parque Gral. San Martín, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires. (Decreto de Llamado Nº 327/2011).

Consulta de Pliego: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día lunes 21 de marzo de 2011 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: pesos un mil quinientos veintiocho con 40/100. (\$ 1.528,40).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día martes 22 de marzo de 2011.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, de Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: miércoles 23 de marzo de 2011 a las 12:00 horas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, de Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 10 de Febrero de 2011.

www.lincoln.gov.ar

C.C. 1.533 / feb. 21 v. feb. 22

**Presidencia de La Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 96/10

POR 2 DÍAS - Lugar y fecha: Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 96/2010 Ejercicio 2010.

Clase. De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 87859/2010 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de comidas en cocido, desayuno, meriendas y viandas.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora: Día 16/03/2011 - 16:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.541 / feb. 21 v. feb. 22

**Presidencia de La Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 118/10

POR 2 DÍAS - Lugar y fecha: Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 118/2010 Ejercicio 2010.

Clase. De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 109725/2010 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de materia prima para pan.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora: Día 16/03/2011 - 17:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.542 / feb. 21 v. feb. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 10/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10 - Autorizada y Aprobada por Disposición N° 70 de fecha 11 de Febrero de 2011 – Expediente 2410-2-353/10, para contratar la “Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la instalación de cuatro (4) ordenadores de tránsito, en los Partidos de Ezeiza y La Plata, según memoria descriptiva y especificaciones técnicas particulares adjuntas, en jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada, con un Presupuesto Oficial de \$ 567.000,00”, conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto n° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. -Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. – Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada, en el horario de 09:00 hs a 13:00 hs. Teléfono: (0221) 466-0701/ 466-0677.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. – Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de febrero de 2011 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. – Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada.

Nota importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.549

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-11

POR 2 DÍAS - Expte. N° 00206-00-11. Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Construcción de 50 viviendas. Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 4.446.520,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el miércoles 16 de febrero de 2011, de 07:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en calle Belgrano N° 417 Planta Baja. Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el viernes 11 de marzo de 2011 inclusive.

Plazo de obra: 300 días.

Recepción de ofertas: hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de marzo de 2011, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Baja - Tandil, TE: 02293-432049/54. int. 1238, a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 4.446,00.

C.C. 1.570 / feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 04/11

POR 2 DÍAS – Provisión de oxígeno con destino Policlínico S.T. de Santamarina.

Presupuesto oficial \$ 816.700,00.

Valor del pliego: \$ 816,70.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2011 a las 10,30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P – Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Consultas www.estebaecheverria.gov.ar

Decreto N° 182/11.

Monte Grande, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.573 / feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 01/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de dos camiones volcadores.

Expediente administrativo: 4088-2470/11.

Apertura: 16 de marzo de 2011, 10,00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del pliego: \$ 672.

Compra del pliego; Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle 9 N° 150 – Pila.

Presupuesto oficial: \$ 672.000.

C.C. 1.576 / feb. 21 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 13/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de San Isidro, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 460/64, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2071/00 Alc. IV

Secretaría de Administración Contratación

La Plata, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.543 / feb. 21 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 10/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Nicolás, calle Ameghino N° 71, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-00145-11

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, febrero de 2011.

C.C. 1.544 / feb. 21 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 08/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 08/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la localidad de Guernica Partido de Presidente Perón Departamento Judicial La Plata, con destino a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial- Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/911° Piso, La Plata, el día 2 de marzo de 2011 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-2661/10.

Procuración General

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 1.545 / feb. 21 v. feb. 23

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 03/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar trabajos de remodelación y ampliación en dependencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 11 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Administración

Procuración General

Área de Contrataciones

Ref. Expte: 3002-0708/10

C.C. 1.546 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 85/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1995/10. Llámese a Licitación Privada N° 85/2010, por la adquisición de medios de cultivos (bacteriología) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de febrero - junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 24 de febrero de 2011 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Lanús, 09 de febrero de 2011.

C.C. 1.547

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA S.A.M.O.**

Licitación Privada N° 007/11 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expdte. N°2973-0639/10. Llámese a la Licitación Privada N° 007/11, presupuesto para la Adquisición de Determinaciones de HTLV -HCV - HIV 1 para el período 01/03 al 15/05/2011 con destino al H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires R.S.XI.. Con Apertura el día 25 de febrero de 2011 a las 11:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, cito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

La Plata, 09 de febrero de 2011.

C.C. 1.548

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO**

Licitación Pública N° 02/11

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Campo de Mayo, 14 de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Dirección de Aviación de Ejército.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 02. Ejercicio: 2011.

Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: MT10-0303/5.

Rubro comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: "Reparaciones de sistemas generales de aeronaves Bell UH-1H-II/ Bell UH-1H-II HUEY II, afectadas al apoyo del Plan Nacional de Manejo del Fuego"

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n° - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazos horarios: Desde el 21 de febrero de 2011 - de 08:00 a 12:30 Horas. Hasta el 14 de marzo de 2011 - de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos:

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 21 de febrero de 2011 - de 08:00 a 12:30 Horas. Hasta el 09 de marzo de 2011 - de 08:00 a 12:30 horas.

Presentación de ofertas.

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n° - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazo horario: Desde el 21 de febrero de 2011 - de 08:00 a 12:30 Horas. Hasta el 15 de marzo de 2011 - 12:30 horas.

Acto de apertura.

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n° - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazo y horario: 16 de marzo de 2011 - 9:00 horas.

C.C. 1.540 / feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 13/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2011 para la realización de la Obra "Ensanche de Av. 131 de 507 a 514 - Presupuesto Participativo 2011-", cuyo plazo de ejecución será de 150 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con diecisiete centavos (\$ 5.551.640,17).

La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo del 2011, a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de febrero al 11 de marzo de 2011 en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 11 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 14 de marzo de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,00 horas del 16 de marzo de 2011 en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 1.536 / feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 14/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2011 para la realización de la Obra "Ensanche de Av. 60 de 8 a 12 - Presupuesto Participativo 2011-", cuyo plazo de ejecución será de 100 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.088.543,78).

La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo del 2011, a las 12,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de febrero al 11 de marzo de 2011 en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 11 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 14 de marzo de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11,00 horas del 16 de marzo de 2011 en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 1.537 / feb. 21 v. feb. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 02/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/2011 (Expediente N° 21.100-750.409/09), para la provisión de frazadas, sábanas y cubrecamas, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos ochocientos noventa y seis mil (\$ 896.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 02/11 - Expediente N° 21.100-750.409/09". Asimismo se informa que el día y hora límite para comprar los pliegos será hasta el 10 de marzo de 2011 hasta las 10:00 horas.

Presentación de muestras: Se deberán presentar muestras hasta veinticuatro horas (24 hs.) hábiles anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en el Departamento Vestimenta y Equipo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 1 N° 1324, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 10 de marzo de 2011 hasta las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 10 de marzo de 2011 hasta las 11 :00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso -Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad.

C.C. 1.531 / feb. 21 v. feb. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

**Licitación Pública N° 01/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Corresp. al Expte.: 068/011. Objeto: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/011: (primer Llamado) "Tribunas de fútbol para la cancha del sector SUM".

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de pliegos: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo - Departamento de Contrataciones - Desde el 21 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2011; en el horario de 10 a 18.

Vista obligatoria: Los días 9 o 10 de marzo de 2011 a las 11:00 Hs.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.
C.C. 1.523 / feb. 21 v. feb. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 59/10
Suspensión**

POR 1 DÍA - Objeto: Suspensión hasta nuevo aviso de la apertura de la Licitación Privada N° 59/10, que corre bajo Expediente N° 21200-28079/10, para la adquisición de insumos radiológicos, programada para el día 23 de febrero a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 1.597

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 319**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2964-6205/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2964-6205/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “AADE S.A.”, Proveedor N° 100.331 (Legajo Anterior N° 4720), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma “AADE S.A.”, conforme el siguiente detalle: N° 22/08 (Hospital Z.G.A. “Madre Teresa de Calcuta” de Ezeiza), N° 245/08 (Hospital I.G.A. “Pedro Fiorito” de Avellaneda), N° 212/08 (Hospital I.G.A. “Gral. San Martín” de La Plata), N° 227/08 (Hospital Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” de Rafael Calzada), N° 404/08 (Hospital Z.G.A. “Petrona V. de Cordero” de San Fernando), N° 255/08 (Hospital I.G. “Lucio Meléndez” de Adrogué);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 18/19, “AADE S.A.” no realiza presentación alguna;

Que a fs. 21 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde aplicar la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 22 y 23, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “AADE S.A.”, Proveedor N° 100.331 (Legajo Anterior N° 4720), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.210 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 320**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2910-4353/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2910-4353/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “OLEAN S.R.L.”, Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13.695), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma “OLEAN S.R.L.”, conforme el siguiente detalle: N° 66/08, N° 142/08, N° 128/08, N° 134/08 y N° 227/08 (Hospital Z.G.A. “Simplemente Evita”);

Que a fs. 33, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 34, “OLEAN S.R.L.” no realiza presentación alguna;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término en que incurriera el proveedor en cuestión en más de cuatro oportunidades en el término de un año, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fs. 38 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de la firma “OLEAN S.R.L.” encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 39;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “OLEAN S.R.L.”, Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13.695), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.211 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 321**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2966-7625/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma “OLEAN S.R.L.” CUIT N° 30-70920733-0, Legajo 100.768 (ex legajo 3695), y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2966-7625/08 Alc. 1 ha dado cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma “OLEAN S.R.L.”, Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13695), conforme el siguiente detalle: N° 92/08, N° 71/08, N° 290/08, N° 322/08, N° 213/08 y N° 223/08 (Hospital H I.G.A. “Evita” de Lanús Oeste);

Que a foja 31, este Organismo ha procedido a encuadrar la conducta de la firma mencionada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que a foja 32 luce constancia de la notificación realizada a la firma en cuestión a fin de que tome vista de las actuaciones y presente los descargos a que se considere con derecho, sin que la firma haya presentado descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 34 y Fiscalía de Estado a foja 35, son contestes en considerar que habiéndose realizado la notificación en el domicilio legal fijado por el proveedor en el Registro de Proveedores y Licitadores, y encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que se le imputan, corresponde la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 36 entiende que habiéndose realizado el procedimiento administrativo respectivo y encontrándose acreditadas las entregas fuera de término por parte de “OLEAN S.R.L.”, Proveedor N° 100.768 (Legajo Anterior N° 13695), la sanción prevista por el art. 102 inc. a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) deviene ajustada a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma “OLEAN S.R.L.” CUIT N° 30-70920733-0, Legajo 100.768 (ex legajo 3695).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.212 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 322**

La Plata, 6 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2971-7380/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2971-7380/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “LIDUS S.A.”, Proveedor N° 101.106 (Legajo Anterior N° 13.476), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma “LIDUS S.A.”, conforme el siguiente detalle: N° 40/07, N° 153/08, N° 243/08, N° 313/08 y N° 431/08 (Hospital I.G. “Dr. José Penna” de Bahía Blanca), N° 85/08 (Hospital I.G.A. “Dr. O. Alende” de Mar del Plata), N° 129/08 (Hospital Z.G.A. “Virgen del Carmen” de Zárate);

Que a fs. 21, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de las actuaciones de referencia luego de concedida la prórroga que solicitara, todo ello conforme constancias de fs. 22/27, "LIDUS S.A." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 29 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión en el citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados sus incumplimientos, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 30 y 31, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LIDUS S.A.", Proveedor N° 101.106 (Legajo Anterior N° 13.476), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.213 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 373

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2979-5395/08 agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2979-5395/08 y agregados por los que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior N° 5106), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 39/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 165/08, N° 251/08, N° 260/08, N° 508/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 112/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 157/08 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 387/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero) y N° 166/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando);

Que a fs. 8, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 9 luce constancia de la notificación cursada a "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." a efectos de tomar vista de las actuaciones de referencia, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 10/25, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 26 "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." hace uso de esta última prerrogativa y manifiesta, en su defensa, que todos los productos que ofertara son importados, por lo que su plazo de entrega varía y no siempre es posible contar con stock, sirviéndose disculpar por las demoras ocasionadas;

Que a fs. 28 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones;

Que, de considerar la firma que la provisión de medicamentos en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar sanciones futuras;

Que, conforme lo expuesto, los argumentos esbozados por "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L." no alcanzan a eximirlos de responsabilidad por los incumplimientos que se le imputan, los cuales incluso ella misma reconoce;

Que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 29 y 30, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.", Proveedor N° 100.579 (Legajo Anterior N° 5106), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.214 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 374

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2900-2373/10

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2900-2373/10 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2900-2373/10, formado con copia certificada del Expediente N° 2946-6860/08 -en su parte pertinente-, da cuenta de la conducta que habría ejercido la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", proveedor no inscrito en el Registro Único de Proveedores y Licitadores-, en su carácter de adjudicatario de la Orden de Compra N° 10.670/08, librada para la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria al paciente Jorge Alberto GIMÉNEZ por el término de ocho meses y medio a partir del 16/04/08,

Que a fojas 58 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de esta de Contaduría General, entendió que - previo a aplicar la sanción de eliminación prevista en el art. 102 inc. d) del Reglamento de Contrataciones - debía proceder a suspender preventivamente a la firma de referencia por acreditarse en estos actuados que la misma se habría presentado al cobro de las facturas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2008, conociendo fehacientemente que el paciente beneficiario de la prestación de oxigenoterapia domiciliaria, había fallecido en fecha 7 de julio de 2008 (conforme surge a foja 33), percibiendo en consecuencia los importes resultantes (según constancias de fojas 46/47 y 50/51);

Que a foja 59, llamada a dictaminar, Asesoría General de Gobierno comparte el encuadre de la conducta investigada en el citado art. 102 inc. d) ap. 1) del Reglamento de Contrataciones y estima que corresponde - en consecuencia - disponer la suspensión preventiva de la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", durante la sustanciación del presente sumario y no más allá de un año;

Que asimismo la medida a aplicar debe disponerse, con los efectos previstos por los arts. 105 y 106 del Reglamento de Contrataciones, por tratarse la firma encartada de una empresa no inscripta en el Registro Único de Proveedores y en tanto la paridad de condiciones dispuesta por tales normas para el caso de aplicación de sanciones comprende y por los mismos fundamentos a la medida preventiva que contempla el art. 102 en su inc. b);

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 60;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la suspensión preventiva de la firma "SEUBART MARCELO RUBÉN Y SEUBART GUSTAVO DANIEL S.H.", conforme lo normado por el art. 102 inc. b) del Reglamento de Contrataciones y con los efectos dispuestos por los arts. 105 y 106 del citado Reglamento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.215 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 375

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2907-5607/06 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), contra la Resolución N° 1221/09, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia da cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra, detalladas a fs. 209, por parte de la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", circunstancia que diera lugar a la instrucción del procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que en el marco del presente, mediante la Resolución N° 1221/09 obrante a fs. 273/274, se aplica a "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" la sanción de suspensión prevista por el art. 102 inc c) ap. 2) del citado Reglamento de Contrataciones por el término de seis (6) meses;

Que notificada de la mentada resolución conforme cédula de fs. 275, y habiendo tomado vista de estas actuaciones según constancias de fs. 276/279, "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" interpone contra aquélla el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio de fs. 280/281 en el que, luego de reconocer algunas de las entregas fuera de término que se le imputan, destaca el origen importado de la mercadería provista en virtud de las Órdenes de Compra que integran la recurrida Resolución N° 1221/09, hecho que -según alega- originara la realización de trámites burocráticos que demoraron la puesta a disposición en tiempo y forma de ciertos productos, tardanza que no sería entonces imputable a la firma;

Que "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" señala además que, en su historial como proveedora, sólo tuvo aislados apercibimientos, teniendo en cuenta la gran cantidad de licitaciones y contrataciones en las que participara, y jamás ha dejado de cumplir sus Órdenes de Compra, haciendo efectiva la entrega de la mercadería solicitada siempre en debida forma;

Que a fs. 282, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General analiza el recurso presentado y concluye que, encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde proceder al rechazo del mismo;

Que a fs. 283 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones;

Que asimismo, las entregas fuera de término que aquí se ventilan se hallan debidamente acreditadas, más allá de los antecedentes con que cuenta la firma, debiendo aplicarse las sanciones previstas por el Reglamento de Contrataciones;

Que concluye este Organismo Asesor que, no habiendo la recurrente aportado elementos que permitan eximir la sanción en cuestión, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto y conceder, en consecuencia, el recurso jerárquico implícito en él, elevando las actuaciones al superior y notificando al recurrente -una vez radicadas las mismas- el derecho de ampliar o mejorar sus argumentos (art. 91 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que a fs. 284 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que, al no haberse aportado elementos que permitan variar el criterio que sustentara en su vista anterior, corresponde proceder al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por el proveedor sumariado concediendo, como corolario, el recurso jerárquico en subsidio, conforme lo normado por el art. 91 y 92 del citado Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 285;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), contra la Resolución N° 1221/09, que le aplicara la sanción de SUSPENSIÓN prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones por el término de SEIS MESES, ratificando la misma en todos sus términos, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.216 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 376

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2900-42912/07Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2900-42912/07 Alc. 1 por el que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", Proveedor N° 8626, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia, formadas con copia certificada del Expediente N° 2900-42912/07 -en su parte pertinente-, dan cuenta de la situación planteada con relación a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", Proveedor N° 8626, quien, en el marco del citado Expediente N° 2900-42912/07, reclamara la cancelación de facturas ya abonadas;

Que a fs. 50, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, en consonancia con el criterio sentado a fs. 47 por el Ministerio de Salud, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que, ante la imposibilidad de acreditar el carácter doloso de la conducta desarrollada por "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de estas actuaciones, todo ello conforme constancias de fs. 51/54, "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 56 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose acreditada en autos la conducta que se le imputa en al menos tres de las facturas reclamadas, corresponde aplicar a la firma en cuestión la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 57 y 58, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "HORACIO ÁNGEL TRIBOLI PISI S.R.L.", Proveedor N° 8626, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 3) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.217 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 377

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2972-1917/02

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "KLONAL S.R.L." Legajo N° 2034, contra la Resolución N° 1093/09 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia da cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "KLONAL S.R.L." Legajo N° 2034 como adjudicataria de la Orden de Compra N° 33/02, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 04/02, por el cual es sancionada con suspensión, mediante Resolución N° 1093/09, conforme lo dispuesto por el art. 102 inciso c) apartado 4) del Reglamento de Contrataciones, por el término de cuatro (4) años;

Que a fojas 250/257 "KLONAL S.R.L." interpuso contra dicho acto administrativo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que el acto administrativo impugnado aplica una sanción que, considera, no guarda proporcionalidad ni razonabilidad con la gravedad de la falta cometida y ha omitido considerar la causal de caso fortuito o fuerza mayor que oportunamente denunciara;

Que asimismo entiende que el criterio sentado por Asesoría al momento de expedirse es inexacto al sostener que "la alegada crisis económica y la derogación de la paridad cambiaria tuvieron lugar con anterioridad a la formulación de la oferta por parte del contratista, careciendo entonces este hecho del carácter de imposible", por cuanto los insumos básicos de un laboratorio que elabora productos medicinales son importados, por lo cual la crisis afecta el normal desenvolvimiento de la actividad de la firma por la imposibilidad de girar divisas al exterior y la absoluta incertidumbre del tipo de cambio que obsta la cancelación de las obligaciones asumidas para el pago de insumos adquiridos, impidiendo ello la regularidad y continuidad de los suministros de los mismos, careciendo a su vez de precios ciertos que permitan determinar el valor de los insumos en moneda nacional;

Que continuando con su queja, el proveedor alega también que concurre otra eximente de responsabilidad vinculada al caso fortuito o fuerza mayor debida a la demora en la emisión de las órdenes de compra por parte de la Provincia de Buenos Aires, que ha generado que la empresa no pueda mantener su stock de medicamentos en atención a la fecha de vencimiento de los mismos, debiéndose reelaborar nuevas partidas en proceso de producción al tiempo del requerimiento;

Que "KLONAL S.R.L." se agravia asimismo por entender que la Administración en el ejercicio del poder disciplinario debe hacer un uso racional del poder sancionatorio, ello en función de la suspensión del registro por pequeños incumplimientos que no resultan graves ni ocasionan un perjuicio irreparable, medida que cree afectar el "principio de concurrencia" y que califica como "extrema", debiendo limitar su aplicación a supuestos de incumplimientos y, finalmente, por cuanto el acto administrativo recurrido omite considerar la "exceptio non adimplenti contractus" establecida por el art. 1021 C.C. que refiere haber sido receptada por la doctrina administrativa cuando el incumplimiento de la Administración adquiere la magnitud del que en esta instancia tiene la Provincia de Buenos Aires con la empresa en materia de pago. A su vez solicita la suspensión de los efectos de la Resolución en recurso, con ajuste a lo normado por el art. 98 inc. 2 del Decreto Ley 7647/70;

Que en su intervención de ley a foja 259, Asesoría General de Gobierno se expide considerando que las defensas esgrimidas por el recurrente no resultan idóneas para revocar la decisión tomada y eximir a la empresa de la sanción impuesta, por cuanto, además de la inexistencia de caso fortuito o fuerza mayor (de conformidad a lo expuesto en ocasión de tratar el descargo), la firma no ha planteado tal eximente en el momento procesal pertinente, siendo claro el primer párrafo del art. 75 del Reglamento de Contrataciones en cuanto expresa "transcurridos los términos mencionados, caducará todo derecho al respecto";

Que en lo relativo a la proporcionalidad de la sanción impuesta, corresponde advertir que el art. 74 del Reglamento citado ha tasado para cada supuesto de incumplimiento contractual las sanciones correspondientes sobre la base de hechos objetivos que impiden su aplicación irracional o discrecional. Cabe destacar además, desde otro ángulo, que no corresponde a las empresas contratistas valorar o apreciar los perjuicios que puedan causar al Estado sus incumplimientos y la afectación que las sanciones que se impongan a los proveedores ocasionen en la concurrencia a las contrataciones;

Que para concluir y en lo que respecta a los incumplimientos en que, según afirma ha recaído la Provincia, cabe recordar que en los contratos administrativos no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento del derecho civil (art. 1021 del Código Civil), toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en función del principio de continuidad en la ejecución que impera en materia administrativa;

Que en virtud de tales consideraciones el Organismo Asesor entiende que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "KLONAL S.A." y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al Superior a los efectos establecidos en el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que tal criterio es compartido por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General y el Sr. Fiscal de Estado (fs. 260 y 261, respectivamente);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "KLONAL S.R.L." Legajo N° 2034, contra la Resolución N° 1093/09, por medio de la cual se la san-

cionara con SUSPENSIÓN, conforme lo dispuesto por el art. 102 inciso c) apartado 4) del Reglamento de Contrataciones, por el término de cuatro (4) años, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.218 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 378

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5891/08

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5891/08 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de las entregas fuera de término de diversas Ordenes de Compra por parte de la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, conforme el siguiente detalle: N° 68/08 (H.Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 112/08 (H.I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 54/08 (H.I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, N° 31/08 (H.Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet, N° 78/08 (H.Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 176/08 (H.Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 33/08 (H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 71/08 y N° 232/08 (H.I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 58/08, 28/08 y 176/08 (H.Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes), N° 232/08 y N° 256/08 (H.I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 23/08 y N° 90/08 (H.I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 284/08 y N° 333/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 232/08 y 219/08 (H.I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 129/08 (H.Z.E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 80/08 (H.Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 194/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar);

Que a foja 14 este la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de esta Contaduría General, procedió a encuadrar la conducta del proveedor precedentemente mencionado en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), determinando en dos (2) años la extensión de tal medida y otorgando traslado de la misma a foja 15;

Que a foja 16 la firma se presenta a los fines de tomar vista de las actuaciones, sin formular el descargo de rigor;

Que a fojas 18 y 19, respectivamente toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, siendo contestes en considerar que la conducta de la firma encuadra en el inc. 2) ap. 2) del art. 102 del citado Reglamento (Apercibimiento), atento que los antecedentes informados a fs. 11 y 14, no resultan procedentes como agravantes de la conducta en examen;

Que en atención a ello, este Organismo procedió a reencuadrar la conducta de "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L." Legajo N° 13916 en los preceptos del artículo 102 inciso a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a la citada firma a foja 21, sin que la misma se presente nuevamente a tomar vista, ni efectúe descargo alguno;

Que a fojas 23 y 24, en su nueva intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, consideran de manera coincidente que estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 25;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L.", Proveedor N° 13916, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.219 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 379

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5509/08 agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5509/08 y agregados por los que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PRO MED INTERNACIONAL S.A.", Proveedor N° 100.519 (Legajo Anterior N° 9480), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PRO MED INTERNACIONAL S.A.", con-

forme el siguiente detalle: N° 89/08 y N° 240/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 216/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 184/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 203/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 263/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 215/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 301/08 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 276/08, N° 215/08 y N° 358/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 89/08 y N° 334/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 12 vta. "PRO MED INTERNACIONAL S.A." se notifica de tal providencia, para luego tomar vista de las actuaciones de referencia conforme constancias de fs. 13/16;

Que a fs. 17/18 la firma formula su descargo, en el que solicita se revea la aplicación de los preceptos del citado art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones por no contar desde hace ya varios años con ninguna sanción, hecho que -según alega- demostraría el puntual cumplimiento de sus obligaciones;

Que asimismo, luego de recalcar su deseo de colaborar con esta Provincia, deseo que se reflejaría en las donaciones de medicamentos que efectúa, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." advierte que las entregas fuera de término que se le imputan se deben a causales de fuerza mayor, eximente de responsabilidad previsto tanto en el Código Civil como en el Reglamento de Contrataciones;

Que finalmente, a fin de de justificar los incumplimientos que se le endilgan, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." señala que, siendo los medicamentos productos que poseen fecha de vencimiento, no pueden tenerse en stock a la espera de la Orden de Compra, por lo que muchas veces son adquiridos recién al tiempo de emisión de ésta última;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, según se desprende de las constancias de fs. 11, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." cuenta con tres apercibimientos firmes desde el año 2005, sanciones éstas que, si bien no pueden computarse para agravar la pena que se propicia en el marco del presente, deben ser consideradas al tiempo de evaluar la conducta del proveedor sumariado;

Que a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "PRO MED INTERNACIONAL S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones;

Que, de considerar la firma que la provisión de medicamentos en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar sanciones futuras;

Que, conforme lo expuesto, los argumentos esbozados por "PRO MED INTERNACIONAL S.A." no alcanzan a eximirla de responsabilidad por los incumplimientos que se le imputan, los cuales incluso ella misma reconoce;

Que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 21 y 22, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PRO MED INTERNACIONAL S.A.", Proveedor N° 100.519 (Legajo Anterior N° 9480), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.220 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 380

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2968-2681/02

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2968-2681/02 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." Proveedor N° 3547, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente N° 2968-2681/02 tramitó el incumplimiento contractual de la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." Proveedor N° 3547, en el marco de la Contratación Directa N° 11/01 (Orden de Compra N° 285/01), que diera origen a la instrucción del procedimiento dispuesto por el art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a foja 125 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión de acuerdo a lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a fojas 126/127, el apoderado de la empresa toma vista de los actuados sin efectuar el descargo de rigor;

Que a fojas 130 y 131 hacen sus respectivas intervenciones Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, quienes son contestes en considerar que estando debi-

damente acreditado el incumplimiento que se imputa, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento prevista por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 132;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." Proveedor N° 3547., la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.221 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 381

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1 y agregados por los que tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIOFARMA S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 469/08 (H.I.G.A. "Evita"), N° 310/08 (H.I.E.M. "V. Tetamanti"), N° 537/08 (H. "San Juan de Dios"), N° 546/08 (H.I.G.A. "Dr. Rodolfo Rossi"), N° 307/08 y N° 107/08 (H.Z.G.A. "Dr. A. Oñativia"), N° 173/08 (H.Z.A. "Dr. Enrique F. F. Erill"), N° 255/08 (H.I.G.A. "Vicente López y Planes"), N° 130/08, N° 513/08 y N° 615/08 (H.I.G.A. "Gral. San Martín"), N° 392/08 y N° 459/08 (H.I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica"), N° 108/08 (H. "Luisa C. de Gandulfo"), N° 356/08 (H.I.E.A.y.C. "San Juan de Dios"), N° 211/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero"), N° 202/08 (H.I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes"), N° 432/08, N° 412/08, N° 423/08 y N° 311/08 (H.E.A.y.C. "Dr. A. Korn"), N° 330/08 (H. "Gral Manuel Belgrano" de San Martín), N° 591/08 (H.I. "Eva Perón" de San Martín), N° 108/08 (H. "Luisa C. de Gandulfo"), N° 41/08 (H. "Domingo H. Mercante"), N° 62/08, N° 121/08 y N° 138/08 (H.Z.G.A. "Virgen del Carmen"), N° 113/08 (H.I.G. "José Penna"), N° 142/08 y N° 175/08 (H.Z.A. "Narciso López"), N° 243/08 (H.Z.G.A. "Héroes de Malvinas"), N° 313/08 (H.Z.G.A. "San Roque"), N° 285/08 (H.D.Z.G. "Mariano y Luciano De la Vega"), N° 292/08 (H.Z.G.A. "Gral. Pacheco") y N° 240/08 (Hospital "Gov. Domingo Mercante");

Que a fs. 18, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 20 luce constancia de la notificación cursada a "BIOFARMA S.R.L." a efectos de tomar vista de las actuaciones de referencia, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 21/22, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 23/46 "BIOFARMA S.R.L." hace uso de esta última prerrogativa y sostiene, en su defensa, la inexistencia de la demora en la entrega que se le imputa y/o que la misma obedeció a causales ajenas a la empresa, tales como falta de stock de sus proveedores;

Que en su mentado descargo, "BIOFARMA S.R.L." acompaña además prueba documental y ofrece prueba informativa en tal sentido;

Que a fs. 48 interviene Asesoría General de Gobierno señalando que, los argumentos esgrimidos por "BIOFARMA S.R.L." en su extemporánea presentación de fs. 23/46 (ver fs. 20 y sello fechador de fs. 46) sólo tienden a minimizar las tardanzas en que incurriera la firma y a sostener que las mismas obedecieron a causales ajenas a su voluntad, como lo es la falta de stock de los laboratorios proveedores;

Que, más allá de las justificaciones que para el caso ensaya, "BIOFARMA S.R.L." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, respecto de los cuales no puede eximirse de su responsabilidad trasladándola a terceros ajenos a la relación contractual que mantenía con la Administración;

Que este Organismo Asesor remata reputando inconducente la prueba ofrecida y concluye considerando que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le endilgan en más de cuatro ocasiones en el término de un año, corresponde aplicar al proveedor sumariado la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 49 y 50, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.222 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 382

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2934-2165/08 alc.1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2934-2165/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOCIENTÍFICA S.A.", Proveedor N° 100.361 (Legajo Anterior N° 5804), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIOCIENTÍFICA S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 74/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 86/08 (Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda), N° 211/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 265/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada), N° 276/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín);

Que a fs. 10, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 13 luce constancia de la notificación cursada a "BIOCIENTÍFICA S.A." a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 14/20, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 21 "BIOCIENTÍFICA S.A." hace uso de esta última prerrogativa, manifestando que las demoras que se le endilgan obedecieron a errores administrativos involuntarios de su parte;

Que a fs. 23 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, y habiendo la firma proveedora reconocido las faltas que se le imputan, corresponde proceder a la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 24 y 25, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOCIENTÍFICA S.A.", Proveedor N° 100.361 (Legajo Anterior N° 5804), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.223 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 383

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2958-6343/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5891/08 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA MARTORANI S.A.", CUIT N° 30-70296606-6, Proveedor N° 100175, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 219/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 416/08 del Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet, N° 416/08 N° 420/08 Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 192/08 del Hospital Z.A. "Gov. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, en que incurriera la firma "DROGUERÍA MARTORANI S.A.", CUIT N° 30-70296606-6, Proveedor N° 100175;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la Droguería en cuestión de acuerdo a lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola de tal medida a foja 18;

Que a fojas 19/23 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista y efectúa su descargo alegando que las entregas fuera de término imputadas se debieron a fallas en el circuito logístico de la empresa, solicitando asimismo se considere su cumplimiento en tiempo y forma, dado la falta de antecedentes sancionatorios, conforme se expresa por parte de este Registro en la citada foja 17;

Que a fojas 26 y 27 hacen sus respectivas intervenciones Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, quienes son contestes en considerar que del análisis de la fecha de interposición del descargo y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 107 del Reglamento de Contrataciones, éste resulta extemporáneo. No obstante ello, el mismo no puede prosperar toda vez que reconoce los incumplimientos, atribuyéndolos a fallas en el circuito logístico de la empresa, por lo que corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que en idéntico sentido se expide la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a foja 28;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA MARTORANI S.A.", CUIT N° 30-70296606-6, Proveedor N° 100175., la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.224 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 384

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2976-4915/08 alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2976-4915/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", conforme el siguiente detalle: N° 318/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 116/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 190/08 y N° 391/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 140/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativía" de Rafael Calzada), N° 363/07 (Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes), N° 165/08 (Hospital Z.G.A. "Mi Pueblo" de Florencio Varela), N° 620/08 y N° 588/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 433/07 (Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre), N° 62/07 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 133/07 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 227/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 237/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 221/07 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 451/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín) y N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre);

Que a fs. 24, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta de "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, ante la existencia de una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 15/01/09 (ver fs. 22);

Que a fs. 25 luce constancia de la notificación cursada a "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 26/29, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 30/32 "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" hace uso de esta última prerrogativa, destacando el origen importado de la mercadería que provee, lo que origina la realización de trámites burocráticos que demoran la puesta a disposición en tiempo y forma de la misma;

Que "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" señala además que, en su historial como proveedora, la firma sólo tuvo aislados apercibimientos y jamás ha dejado de cumplir sus Órdenes de Compra, haciendo efectiva la entrega de los productos solicitados siempre en debida forma;

Que a fs. 35 hace su intervención de ley Asesoría General de Gobierno considerando que, si bien el apoderado de "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" ha denominado recurso de revocatoria a su presentación de fs. 30/32, la misma deberá ser tratada como descargo conforme el principio de formalismo moderado que impera en el Derecho Administrativo;

Que asimismo, destaca que la firma ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan, utilizando para justificarlas argumentos que no resultan idóneos, toda vez que es responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que el hecho de contar con sanciones aisladas, circunstancia que alegara "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" a su favor, ha permitido la inexistencia de antecedentes sancionatorios más graves o severos;

Que, finalmente, aclara este Organismo Asesor que, el antecedente que corresponde tener en cuenta para agravar la pena de la firma en el sentido propiciado a fs. 24 (es decir, conforme el art. 102 inc. c) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones) no es ya el apercibimiento que devino firme con fecha 15/01/09 sino el de fecha 14/11/07, pues los incumplimientos que aquí se ventilan datan del período mayo a agosto de 2008;

Que concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término imputadas, corresponde aplicar al proveedor en cuestión la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 36 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que, en la medida que el mentado apercibimiento de fecha 14/11/07 se encuentre firme, la conducta de "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" encuadra en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que, en consonancia con tales ideas, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, en su informe de 37, estima que corresponde aplicar a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED" la sanción de suspensión propiciada por el término mínimo de seis (6) meses, atento las sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 22) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Que, en cuanto a la observación formulada por el Sr. Fiscal de Estado en torno a la firmeza del acto que aplica la sanción de apercibimiento anterior, aclara dicha Dependencia que todo antecedente sancionatorio registrado como tal en el Sistema Computarizado de Datos (CRT) de este Organismo se halla firme, habiendo adquirido tal carácter el día que allí mismo se especifica: en la especie, el 14/11/07 (ver fs. 22, ya cit.);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED", Proveedor N° 100.613 (Legajo Anterior N° 10.277), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.225 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 385

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde Expediente N° 2957-4286/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2957-4286/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "MEDICAL GLOVES S.A.", Proveedor N° 100.018 (Legajo Anterior N° 14.183), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "MEDICAL GLOVES S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 191/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 101/08 y N° 378/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 290/08, N° 247/08 y N° 290/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 180/08 y N° 248/08 (Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 314/08 y N° 371/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 389/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 474/08 y N° 35/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 99/08 y N° 189/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativía" de Rafael Calzada), N° 43/08, N° 202/08, N° 233/08 y N° 216/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 219/08, N° 250/08 y N° 237/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 204/08 y N° 270/08 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 13 luce constancia de la notificación cursada a "MEDICAL GLOVES S.A." a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 14, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que a fs. 15/17 "MEDICAL GLOVES S.A." hace uso de esta última prerrogativa, analizando lo ocurrido respecto de cada una de las Órdenes de Compra que se reputan incumplidas, negando en algunos casos la existencia de la demora que se le endilga y reconociéndola en otros;

Que los retrasos en que incurriera, según alega, han obedecido a la tardanza de sus propios proveedores, rescatando en tales casos haber cumplido -aunque tardíamente- con la totalidad de lo requerido;

Que "MEDICAL GLOVES S.A." destaca que, en diversas oportunidades, adelantó mercadería sin Orden de Compra alguna, considerando que, en la especie, debe primar el principio de buena fe contractual tornándose injusta la aplicación de cualquier tipo de sanción que pudiera corresponder;

Que a fs. 19 interviene Asesoría General de Gobierno advirtiendo que, el descargo presentado por "MEDICAL GLOVES S.A." resulta improcedente desde el punto de vista formal: ello, por no haber sido interpuesto en término conforme lo dispuesto por los arts. 102 último párrafo y 107 del Reglamento de Contrataciones (ver cédula de fs. 13 y sello de fs. 15);

Que, en cuanto al fondo de la cuestión, entiende este Organismo Asesor que no le asiste razón a la proveedora, toda vez que los motivos que invocara para justificar sus incumplimientos constituyen meras afirmaciones que no han sido acreditadas;

Que, entre los derechos que le asisten a la Administración durante la vigencia de un contrato administrativo, es elemental el de exigir la debida ejecución del mismo, pudiendo además reclamar que dicha ejecución sea en el término pactado, ya sea que se trate de plazos parciales dentro del contrato o del plazo general de ejecución, de allí que el incumplimiento de los plazos por parte del contratista conlleve a la imposición de sanciones;

Que concluye entonces que, encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde proceder a la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 20 y 21, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "MEDICAL GLOVES S.A.", Proveedor N° 100.018 (Legajo Anterior N° 14.183), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.226 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico al ex agente CAPUTO GABRIEL VÍCTOR que por expediente n° 2976-2670/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2010. Visto el expediente N° 2976-2670/07, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte del ex becario Caputo Gabriel Víctor, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación del pertinente cargo deudor practicado al ex becario Caputo Gabriel Víctor, documento nacional de identidad N° 22.309.305, por la suma pesos cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 483,88), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°. Intimar a Caputo Gabriel Víctor, documento nacional de identidad N° 22.309.305, para que en un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente deposite y dé en pago, la suma total adeudada de pesos cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 483,88), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Además deberá entregar en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Resolución N° 3105/10. Firmado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.185 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a GUSTAVO MIGUEL TEJEDOR que por expediente n° 2900-62509/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de octubre de 2010. Visto el expediente N° 2900-62509/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex Agente Gustavo Miguel Tejedor, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el cargo deudor al ex agente Gustavo Miguel Tejedor (DNI N° 20.988.016), por la suma de pesos un mil noventa y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.096,55), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar al citado ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, además deberá entregar en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda. Resolución N° 3639/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.186 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente n° 2900-90373/99, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 LA PLATA, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 3 de julio de 2009. Intimo a la ex agente CAMPOS, JORGELINA BEATRIZ, para que deposite en el plazo de 10 días desde la difusión del presente edicto en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1366/6 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, la suma de \$ 2.507,01 (Dos mil quinientos siete con 01/100) correspondiente a 8 días del mes de diciembre/08 y mes de enero de 2009, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que Ud. presentó la renuncia a partir del 23/12/08. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmado Dr. Víctor A. Martín – Director Asociado H.I.G.A. Dr. Oscar Alende de Mar Del Plata.

C.C. 1.187 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente n° 2900-101061/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: Intimo a la ex agente BONFANTINO, SUSANA RAQUEL, para que deposite en el plazo de 10 días desde la difusión del presente edicto en la cuenta N° 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, la suma de \$ 1.780,73 (Un mil setecientos ochenta pesos con setenta y tres centavos) correspondientes al mes de mayo de 2009, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que Ud. presentó la renuncia a partir del

15/5/09. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmado Laura Valdecantos – Administradora del H.I.G.A. Dr. Diego Parioissien de Isidro Casanova – La Matanza.

C.C. 1.188 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a MANCUSO, LUCÍA DERLIS que por expediente n° 2900-22674/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de junio de 2010. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "... Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes contra la agente Mancuso, Lucía Derlis, DNI 17.499.398 y devolver estos actuados base de la presente acción a su repartición de origen. Firmada por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Szelagowski. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 824789/3 el día 12 de julio de 2010. Pedro Amadeo Heredia – Abogado - Dirección Pcial. del Registro de la Propiedad.

C.C. 1.189 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a CAMPUTARO LUIS ALBERTO que por expediente n° 2957-3546/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2009. el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires intima a Camputaro Luis Alberto a la devolución de los depósitos acreditados erróneamente en su cuenta posterior a la fecha de su renuncia, cuyo importe asciende a la suma de \$ 731,23 (pesos setecientos treinta y uno con veintitrés centavos) para que en un plazo perentorio de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente deposite y dé en pago la suma total adeudada, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda en la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Además deberá entregar en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmado por el Dr. Rodolfo Farina Director Ejecutivo H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de Merlo.

C.C. 1.190 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SAGASTUME MARIANO FRANCISCO que por Expediente N° 2969-9429/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el edicto que a continuación se transcribe: Sagastume Mariano Francisco. Intimo a que en el plazo perentorio de diez días proceda a la devolución del importe de \$ 4.275,47 en concepto de haberes percibidos indebidamente, luego de su baja, en la cuenta N° 1400/3 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires – debiendo acompañar en 72 hs. la constancia del depósito realizado al expediente, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para iniciar las acciones legales pertinentes.

C.C. 1.191 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex becaria CARLA EVA VELIZ en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de junio de 2010. Visto el expediente n° 2964-3816/07 por el cual se gestiona aprobar el cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte de la becaria Carla Eva Veliz, y Considerando: El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación y el cargo deudor practicado a la ex becaria Carla Eva Veliz, DNI N° 30.269.749, por la suma de \$ 831,31, (pesos ochocientos treinta y uno con treinta y un centavos), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente correspondientes a 23 días del mes de mayo de 2007. Artículo 2°. Intimar a Carla Eva Veliz para que en el plazo perentorio de 10 días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Correspondiente al Departamento Tesorería de este Ministerio, y dé en pago la suma de pesos \$ 831,31, (pesos ochocientos treinta y uno con treinta y un centavos), debiendo acompañar en 72 hs. la constancia del depósito realizado al expediente, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para iniciar las acciones legales pertinentes. Resolución N° 1837/10. Firmado por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.192 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a RAIMONDO PATRICIA ALEJANDRA que por expediente n° 2962-3856/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos -

Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado el Edicto que a continuación se transcribe: Intimo a Raimondo Patricia Alejandra, DNI N° 18.284.070, Clase 1967, a que deposite en el plazo de 10 días desde la difusión del presente edicto en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires, La Plata, la suma de \$ 1.750,11 que fue liquidado en el departamento de Haberes de dicho ministerio y depositado erróneamente en su cuenta. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar Acciones Judiciales para su recupero. Firmada Gabriela E. Alberich - Directora Asociada del Hospital San Juan de Dios.

C.C. 1.193 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a ANALÍA LORENA CELASCO que por expediente n° 2900-62517/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de junio de 2010. Visto el expediente N° 2900-62517/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Analía Lorena Celasco, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y el cargo deudor a la ex agente Analía Lorena Celasco (DNI N° 25.133.208), por la suma de pesos dos mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.409,48), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a la citada ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentar la boleta de depósito respectiva en el expediente de referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda o en su caso, trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1712/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.194 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente n° 2900-62176/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2010. Visto el expediente n° 2900-62176/07 por el cual se gestiona aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte del becario JORGE DANIEL MÉNDEZ. Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación y el pertinente cargo deudor practicado al ex becario Jorge Daniel Méndez, DNI N° 28.804.610, por la suma de pesos ochocientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 867,46), mas la suma de pesos ciento veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 121,86) en concepto de intereses al 30/11/2009, lo que hace un total de pesos novecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 989,32), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°.- Intimar a Jorge Daniel Méndez documento nacional de identidad N° 28.804.610, para que en un plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite a la cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos novecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 989,32), bajo apercibimiento de iniciar, las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°.- La presente Resolución deberá ser notificada al ex becario Jorge Daniel Méndez, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido archivar. Resolución N° 1588/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.195 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Se intima a ROMERO EDGAR DOMINGO, DNI 18.857.640, Naturalizado Argentino, domiciliado en Moreno, Provincia de Buenos Aires, a que en el plazo de 72 hs. a que proceda a devolver la suma de \$ 461,09, correspondiente a 12 días del mes de diciembre /07 cobrados indebidamente, dado que su baja por renuncia fue a partir del 18-12-07 y se liquidó el mes completo. Dicho monto debe ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 1400/3 del Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires, asimismo, remitir fotocopia de la boleta de depósito a la Tesorería del "Htal. Ramón Carrillo", bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes. Ante cualquier duda comunicarse al teléfono 4488-0110 de 8 a 15 hs. Firmado Dr. Néstor A. Torres - Director Asociado del Hospital Profesor Dr. Ramón Carrillo.

C.C. 1.196 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Visto el expediente N° 2943-674/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor de la ex agente EVANGELINA ESPINOSA, en concepto de haberes percibidos indebidamente, por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°.

Aprobar la liquidación y el cargo deudor de la ex agente Evangelina Espinosa (DNI N° 16.387.357 - clase 1962), por la suma de pesos tres mil ochocientos dieciocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.818,48), en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a los causahabientes de la ex agente Evangelina Espinosa para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y den en pago la suma adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dichos causahabientes, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1487/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.197 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1748/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1748/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00004945, y N° 0002-00004946, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Axel Ledesma Santillán, durante los meses de septiembre y octubre de 2004, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2125/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.198 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L.. que por expediente n° 2900-1747/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1747/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00002953 y N° 0002-00003165, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago las facturas B N° 0002-00002953 y N° 0002-00003165, en virtud de que el período que se reclama no cumple con los requisitos de la Resolución General 1415 de la AFIP en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2° Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2222/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.199 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L.. que por expediente n° 2900-1741/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1741/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00004981, N° 0002-00002318, N° 0002-00004983, N° 0002-00001958, N° 0002-00004984 y N° 0002-00002574, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Guillermo Fernández, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2001 y los meses de septiembre y diciembre de 2001 y febrero, marzo y mayo de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N°

305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2161/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.200 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1737/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1737/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005012, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de la factura B N° 0002-00005012, en virtud de que no se cumple con los requisitos de la Resolución General 1415 de la AFIP en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2225/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.201 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1736/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1736/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00000992 y B N° 0002-00000997, Por ello En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00000992 y B N° 0002-00000997, correspondientes al servicio de oxígeno domiciliario efectuado por dicha firma con destino al paciente Raúl Corbata, durante los meses de junio y julio de 2001, en virtud de que del análisis del mismo, surge que las facturas y remitos son fotocopias simples. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2007/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.202 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1735/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1735/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00004997, N° 0002-00004998, N° 0002-00002453, N° 0002-00002374, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00004997, N° 0002-00004998, N° 0002-00002453, N° 0002-00002374, por la suma total de pesos un mil quinientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 1.562,79), correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria con destino al paciente Maximiliano Cañete, en virtud de que los períodos que se reclaman no cumplen con los requisitos de la Resolución General N° 1415 de la AFIP, en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2180/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.203 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1756/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1756/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N°

0002-00001981, N° 0002-00002139, N° 0002-00002281, N° 0002-00002614 y N° 0002-00002764, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Claudio Pascua, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2173/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.204 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1759/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1759/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00002423 y N° 0002-00002539, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino a la paciente Karen Noguera, durante los meses de abril y mayo de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2228/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.205 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-1758/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-1758/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de diversas facturas, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de las facturas B N° 0002-00001992, N° 0002-00002136, B N° 0002-00002278, N° 0002-00002611 y N° 0002-00002761, correspondientes al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino al paciente Claudio Ojeda, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2002, ya que las mismas, junto con los remitos, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2235/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.206 / feb. 15 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-2031/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-2031/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005004, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de la factura B N° 0002-00005004, correspondiente al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino a la paciente Micaela Tarrago, durante el mes de septiembre de 2001, ya que la misma, junto con el remito, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2153/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.207 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-2033/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de agosto de 2010. Visto el expediente N° 2900-2033/10, por el cual la firma Surmedikal S.R.L., solicita el reconocimiento del pago de la factura B N° 0002-00005011, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal S.R.L. (CUIT 30-69601721-9), para el pago de la factura B N° 0002-00005011, correspondiente al alquiler de un (1) equipo concentrador de oxígeno con destino a la paciente Milagros Domínguez, durante el período comprendido entre el 2 y el 31 de diciembre de 2001, ya que la misma, junto con el remito, son fotocopias simples, la documentación original no registra ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni consta ningún elemento que pueda acreditar la prestación cuyo pago se reclama. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2150/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.208 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a SURMEDIKAL S.R.L. que por expediente n° 2900-2033/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2010. Visto el expediente N° 2900-1746/10, por el cual la firma Surmedikal Argentina S.R.L. solicita el reconocimiento del pago de las facturas B N° 0002-00004887, N° 0002-00005031, N° 0002-00005032 y N° 0002-00005033, Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere El Decreto N° 305/08 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Surmedikal Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-69601721-9) para el pago de las facturas B N° 0002-00004887, N° 0002-00005031, N° 0002-00005032 y N° 0002-00005033, en virtud de que las mismas no cumplen con los requisitos de la Resolución General N° 1415 de la AFIP en cuanto al respaldo documental de las operaciones realizadas por medio de la emisión de facturas y remitos. Artículo 2°. Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 2787/10. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.209 / feb. 15 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS
Disposición N° 231**

La Plata, 28 de agosto de 2008.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2576-5270/2003 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural), cometida por Rodolfo Luis GONZÁLEZ, Juan Atilio LOBOSCO, Jorge Orlando SÁENZ y Alberto Germán TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 y 1 vuelta obra acta de infracción de fecha 14 de julio de 2003, donde personal perteneciente a Comisaría de Carlos Tejedor, constituido en zona rural, proceden a interceptar a los encartados, constatando que se encontraban practicando la caza furtiva de especies de la fauna silvestre en terreno de dominio privado sin autorización por escrito del ocupante legal, con perros galgos, transitando con armas preparadas y descubiertas y sin licencia, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k) y 274 del Decreto-Ley N° 10.081/1983;

Que se halló en su poder cuatro (4) liebres, una (1) escopeta calibre dieciséis (16) de un (1) solo caño, culata de madera color marrón, no visualizándose marca y número, ocho (8) cartuchos calibre dieciséis (16), munición número tres (3), color rojo, marca Orbea, los cuales según consta a foja 2 la Comisaría de Carlos Tejedor informa que serán elevada al Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, sin constar en autos elevación y recepción alguna;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, en ese acto se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que, hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8785/1977, y no habiéndose formulado descargo, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k), y 274 del Decreto-Ley N° 10.081/1983;

Que, a foja 3 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento condenatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 4;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77, y los montos fijados por los artículos 77 inciso 4 del Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8785/1977, y sus modificatorias, Ley N° 13.757, Decreto Reglamentario N° 232/2008 y Decreto N° 706/2008;

Por ello,

EL DIRECTOR DE CONTRALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS,
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Rodolfo Luis GONZÁLEZ, DNI N° 21.132.407, con domicilio en calle Mollar Sur N° 468, de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Juan Atilio LOBOSCO, DNI N° 16.322.436, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle y Antártida Argentina de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Jorge Orlando SAENZ, DNI N° 5.065.910, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 319 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Alberto Germán TORRES, DNI N° 26.469.838, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 38 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06) a cada uno, equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 4 del Decreto N° 271/1978, por infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k) y 274 del Decreto Ley N° 10.081/1983.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar en la página de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios-http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/emitidos.php e ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello a http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/datostasa.php?id=210, e ingresar CUIT o DNI, ir a agregar y cargar datos y luego ingresar e imprimir boleta. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Ratificar el comiso de la especie secuestrada de conformidad al artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8785/1977 y no convalidar la entrega a Entidad de Bien Público de las piezas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Carlos Outumuro y Vázquez

Director de Contralor de los Recursos Naturales y Pesqueros

C.C. 1.400 / feb. 16 v. feb. 22

**Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE BAHÍA BLANCA**

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 29 de marzo de 2011, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales N° 797/2010 de expedientes correspondientes a los legajos A149 a A922 del ex Tribunal de Menores N° 1 y a los legajos 3 a 52 y A1 a A62 del ex Tribunal de Menores N° 2 Departamentales, pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción de verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso, a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en calle Vespucio 165 de esta ciudad. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2011. Dra. Ana Teresa Ferreira, Jefa Archivo Departamental Bahía Blanca.

C.C. 1.472 / feb. 17 v. feb. 21

**Presidencia de la Nación
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallido GUSTAVO ADRIÁN BIGLIERI (DNI. 17.280.428), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 de la Convención Colectiva de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en San Martín N° 145, 4to. Piso (División Servicio Administrativo Integrado, Dirección Regional Bahía Blanca, AFIP, DGI). Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Fecha de Fallecimiento: 29 de enero de 2011. Firmado: Cr. Púb. Juan Manuel Guzmán.

B.B. 56.067 / feb. 17 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera MARÍA MARTÍNEZ a tomar inter-

vención en el expediente administrativo 4068-94450-S-2010, por el cual se tramita el traslado de restos al Cementerio de Pampa Indio, Chaco los mismos se encuentran inhumados en la Sepultura 54- Letra C de la Sección 21 del cementerio municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado.

Banfield, 23 de Noviembre del 2010.

L.Z. 45.077 / feb. 18 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera MARTINA SILVA de BAIZAN, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-65289-S-2004, por el cual se tramita la transferencia de la Sepultura N° 4 de la Letra F, Sección 14 a nombre de: Elida Raquel Cistari, Norma Cistari, Roberto Osvaldo Cistari, Marta Susana Cistari, Romualdo Vega, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado.

Banfield, 7 de febrero de 2011.

L.Z. 45.180 / feb. 18 v. feb. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura BOLOGNA en virtud de lo dispuesto por la Ley 24374 cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

PROPIETARIO: RUFONI Francisco y MARCHETTI de RUFONI Francisca (2147-030-2-420/97) Calle Bruzzone 558, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I, Sec. C, Ch. 29, Mz. 29d, Pc. 12a.

PROPIETARIO: CANELLA Graciano Osvaldo (2147-030-2-56/2010) Calle Martín Rodríguez 2843, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. V, Sec. M, Mz. 9, Pc. 3.

PROPIETARIO: CÁLALA Oidih (2147-030-2-57/2010) Calle La Niña 6136, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 13, Pc. 5.

PROPIETARIO: OTERO Eduardo Alberto (2147-030-2-58/2010) Calle Panamá 1291, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. A, Mz: 146, Pc. 6; y (2147-030-2-67/2010) Calle Quiroga 3919, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. A, Mz: 137, Pc. 5b.

PROPIETARIO: POCZTALJON Valerio (2147-030-2-59/2010). Calle Mateo Sánchez 4890, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. F, Mz. 218, Pc. 1.

PROPIETARIO: Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria (2147-030-2-60/2010). Calle Fernando de Toro 1791, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. G, Mz. 36, Pc. 18.

PROPIETARIO: HERRERA Esteban (2147-030-2-61/2010) Calle Ing. Huergo 6155 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. E, Mz. 31b, Pc. 20.

PROPIETARIO: BIDONDO de CORNEJO María Isabel Gregoria (2147-303-2-62/2010) Calle Hermano Pinzón 2091 9 de Abril. Nomen. Catastral: Circ. VI; Secc. B; Mza. 1; Pc. 1.

PROPIETARIO: BAFICO Juan Bautista (2147-030-2-63/2010) Calle Tres Arroyos 119 Monte Grande. Nomen. Catastral: Circ. V; Sec. M; Mza. 81; Pc. 6A

PROPIETARIO: PACE o PACE y ALFONSÍN Gladys Martha (2147-030-2-66/2010) Calle Joaquín V. González 593 El Jagüel. Nomen. Catastral. Circ. II; Sec. C; Mz 100; Pc. 6

PROPIETARIO: INMOBILIARIA INCONESA S.R.L. (2147-030-2-68/2010). Calle 12 de Octubre 2652 El Jagüel. Nomen. Catastral: Circ. II; Secc. F; Mza. 100; Pc. 21

PROPIETARIO: PONTEPRINO Pedro, PONTEPRINO Jorge José y PONTEPRINO Héctor Pedro (2147-030-2-91/1997) Calle Sebastián Gaboto 5737 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. E, Mz. 24c, Pc. 23.

PROPIETARIO: RAMOS José (2147-030-2-64/2010). Calle Nahuel Huapi 1824 9 de Abril

Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 63, Pc. 16.

PROPIETARIO: MARCO S.R.L. (2147-030-2-9/2010). Calle Av. de Mayo 1641 9 de Abril

Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 128, Pc. 26.

PROPIETARIO: MONTE GRANDE S.A.I.C. (2147-030-2-1047/2006) Calle Ing. Huergo 2258 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. J, Mz. 13, Pc. 3.

PROPIETARIO: NADEZYK Miguel Ángel (2147-030-2-930/2005). Calle Zurbiría 675 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I, Sec. C, Ch. 16, Fr. III, Mz. 25, Pc. 22.

PROPIETARIO: RODRÍGUEZ Jorge Alberto compra para su hija RODRÍGUEZ Jéssica, quien oportunamente aceptara (2147-030-2-65/2010). Calle Florencio Sánchez 384 El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. C, Mz. 54, Pc. 13.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 17 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada RNRD N°2, Distrito Esteban Echeverría Subsecretaría Social de Tierras.

C.C. 1.522 / feb. 18 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 290/10, dispuso la Inscripción Registral a su nombre de los inmuebles ubicados en la localidad de Parada Robles, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 24, Parcelas 7 y 8, Manzana 32, Parcelas 3 y Decreto Municipal N° 289/10, Circunscripción I, Sección B, Chacra 3, Manzana 3k, Parcela 9, Manzana 3p, Parcelas 7 y 10, manzana 3t, Parcelas 12 y 13, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, y cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Guillermo C. Flores, Sec. de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Catastro.

C.C. 1.497 / feb. 18 v. feb. 22

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 218

La Plata, 16 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1 tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, a raíz del incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 47/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 617/07 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 485/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 80/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 274/08 y N° 41/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata);

Que a foja 15 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la empresa en cuestión en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por una extensión de seis (6) meses;

Que conferido el traslado a fs 16/17, el proveedor se presenta acompañando su descargo de 19 en el que manifiesta que fueron diversos los motivos que ocasionaron las demoras en las entregas, obediendo los mismos a insumos importados que se encontraban fuera de plaza; roturas en la matriz; el faltante por parte del proveedor de bolsas de colostomía, el origen italiano del tapón intermitente y finalmente, que los inductores de catéter - que si bien son fabricados por la firma - tienen un componente de origen de Estados Unidos, encontrándose la fábrica proveedora trasladada, demorando sus entrega a más de lo programado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 21 y Fiscalía de Estado a foja 22, entienden que por encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término en más de cuatro (4) oportunidades en el término de un (1) año, corresponde aplicar a la firma "PLASTIMED S.R.L." la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), puesto que del cotejo de las fechas de los antecedentes sancionatorios agregados a foja 13 y las entregas tardías que motivan estos actuados, se advierte que sólo tres (3) de ellas acaecieron con posterioridad a la Resolución N° 1067/07;

Que compartiendo el criterio precitado, este Organismo procedió a foja 23 a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), entendiendo que no resultaba necesario conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, CUIT 30-70821683-2.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 893 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 2 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 176/07 y N° 199/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 103/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 96/07 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 417/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 123/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 216/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 18, presenta el descargo de fs. 20/29 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATO-

RIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 31, Asesoría General de Gobierno sostiene que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "LABORATORIOS BAGÓ S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones. Asimismo, señala que, de considerar la firma que la provisión del producto en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar nuevas sanciones. Concluye que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la empresa en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 32 y 33, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 894 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 93

La Plata, 4 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." CUIT N° 30-70738797-8, Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237), y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1 – formado con copias certificadas del Expediente N° 21211-709004/08, en su parte pertinente – tramitó el incumplimiento contractual incurrido por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." con relación a la Orden de Compra N° 325/08 en el marco de la Licitación Pública N° 11/07;

Que a foja 43 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en cuestión en los términos de lo estipulado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a foja 44 al mismo a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo de rigor,

Que a foja 45 la apoderada de la firma comparece a fin de tomar vista de los obrados, sin formular descargo alguno;

Que a fojas 47 y 48, toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, siendo contestes en considerar que comparten el encuadre oportunamente realizado, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fojas 49 a 51 y para mejor proveer el Director General de Administración adjunta copia certificada de la Resolución N° 1527/09 que aplica las penalidades dispuestas por el art. 74 del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario;

Que en informe de foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, al no surgir eximente o circunstancia alguna que permita desvirtuar la autenticidad de las constancias adunadas al expediente; por encontrarse la falta imputada debidamente comprobada y atento que en la sustanciación del trámite se han corrido los traslados que permitieron ejercer el derecho de defensa del proveedor, sin que haya hecho uso de tal facultad, corresponde aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237) CUIT N° 30-70738797-8, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 895 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 203

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 86/07 y N° 456/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 13, presenta el descargo de fs. 15/24 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 26, Asesoría General de Gobierno sostiene que no asiste razón a la proveedora, toda vez que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", en su descargo, reconoce los incumplimientos que se le imputan y, para justificarlos, emplea argumentos que no resultan atendibles, desde que se trata de afirmaciones unilaterales que, amén de no haber sido acreditadas, resultan inoponibles a la Administración. Concluye que, encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 27 y 28, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 896 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 204

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en su carácter de adjudicataria de la Orden de Compra N° 11.065/04 emitida por el Ministerio de Salud;

Que a fs. 25, en consonancia con lo manifestado a fs. 17 por ese Ministerio, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, a efectos de efectuar su defensa (fs. 26/27), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 29 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno, alegando que, encontrándose la firma debidamente notificada y vencido el término para efectuar el descargo pertinente, no existe óbice legal para la aplicación de la sanción que se propicia. Finalmente, incurre en el error material de considerar que la sanción propuesta en autos a fs. 25 es apercibimiento (art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) cuando, en rigor de verdad, es una suspensión (artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), equívoco que rectifica en el primer párrafo de su posterior intervención, obrante a fs. 38;

Que a fs. 33 se expide el Fiscal de Estado quien, teniendo presente los antecedentes sancionatorios informados a fs. 16 y 31 vta., estima que corresponde encuadrar la conducta de la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, y aplicarle la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 34, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, advirtiendo que en los encuadres de fs. 17 y 25 se había omitido determinar el plazo por el cual correspondía suspender a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, procede a fijar el mismo en el mínimo aplicable (seis meses), notificando a la firma dicha decisión a fin de sortear eventuales planteos de nulidad (fs. 35/36);

Que "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, no efectúa presentación alguna en tal sentido;

Que a fs. 38 interviene una vez más Asesoría General de Gobierno, aclarando que, en la oportunidad de fs. 34, las actuaciones se encontraban en condiciones de dictado de la resolución sancionatoria, toda vez que la evaluación de las circunstancias del caso y la determinación concreta de la sanción a aplicar dentro de la escala prevista son materia propia de la resolución final a dictarse, sin que corresponda su anticipación al encartado. Concluye reiterando que, no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que aplique la sanción que se propicia;

Que a fs. 39 se expide nuevamente Fiscalía de Estado, ratificando lo dicho a fs. 33 y adhiriendo a las conclusiones del Asesor General en torno al momento adecuado para fijar fundadamente la cuantía de la sanción a aplicar;

Que haciendo suyas las conclusiones precedentes, la aludida Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera entonces que, corresponde imponer a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de suspensión propuesta. Ello, por el plazo mínimo de seis meses que prevé la norma aplicable (art. 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), atento los antecedentes del proveedor -evidenciados en las presentes actuaciones- y la magnitud del incumplimiento en que incurriera (conf. artículo 102 inciso c) apartado 4 última parte del citado Reglamento), tal como se propiciara a fs. 34;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 897 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 280**

La Plata, 29 de marzo de 2010.

Corresponde Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1 da cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), conforme el siguiente detalle: N° 146/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 35/08 (H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.), N° 202/07, N° 133/07 y N° 141/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata);

Que a foja 24 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), extendiendo la medida por el término de un año, notificándola a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho a foja 25;

Que a foja 26 y fojas 28/31, respectivamente, el proveedor se presenta a los fines señalados, siendo su descargo analizado y desestimado por este Organismo a foja 32, por entender que los argumentos brindados no eran susceptibles de eximirlo de la responsabilidad que le ocupa;

Que en las respectivas intervenciones de Asesoría General de Gobierno a foja 33 y Fiscalía de Estado a foja 34, son contestes en considerar que más allá de las justificaciones ensayadas "BIODIAGNÓSTICO S.A." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, por lo que el descargo no puede ser considerado para eximirlo de responsabilidad;

Que sin perjuicio de ello, los citados Organismos entienden que, al encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término, le corresponde aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que haciendo suyas las manifestaciones de los Órganos preopinantes, a foja 35 se procedió a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), sin conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 898 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 252**

La Plata, 23 de marzo de 2010.

Corresponde Expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." conforme el siguiente detalle: N° 273/08, N° 293/08, N° 66/08, N° 392/08 y N° 97/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero"), N° 254/08 (H.I.E.A y C. "San Juan de Dios"), N° 221/08 y N°

569/08 (H.I.G.A. "Eva Perón"), N° 94/08 y N° 98/08 (H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson"), N° 245/08 (H.I.G.A. "Luisa Cravenna de Gandulfo"), N° 274/08 (H.I.G.A. "Pedro Fiorito"), N° 73/08 (H. "Julio de Vedia"), N° 195/08 (H.Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro"), N° 246/08 (H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez"), N° 97/08 (H.L.G.A. "Dr. Arturo de Melo"), N° 221/08 y N° 302/08 (H.I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn"), N° 125/08 y N° 471/08 (H. "Dr. José Penna"), N° 42/08 y N° 83/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique Errill" de Escobar), N° 271/08 (H.I.G.A. "Dr. Oscar Alende"), N° 389/08 (H. "Manuel Belgrano") y N° 272/08 (H.I.E.M.I "Dr. V. Tetamanti");

Que a fs. 31, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C." en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 32, formula el descargo de fs. 34 negando los incumplimientos de tres de las numerosas Órdenes de Compra que se reputan incumplidas y destacando, en cuanto a las restantes, que muchas de ellas corresponden a entregas con menos de cinco días de retraso, que el porcentaje de incumplimiento que representan es mínimo y su impacto prácticamente nulo;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C." agrega en su presentación que, cuando la Administración propicia una sanción como la presente, debe realizar un balance de la calidad del servicio brindado por el proveedor, para advertir finalmente que, en ocasiones, los incumplimientos en los que incurre se deben, a su vez, a incumplimientos por parte de la Provincia;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno, destacando que, en su descargo, "PROPATO HNOS. S.A.I.C." no ha aportado prueba alguna tendiente a desvirtuar las entregas fuera de término que se le endilgan, y advirtiendo que, sin perjuicio del porcentaje final de incumplimientos en relación a la totalidad de provisiones que tenga la firma, en el presente se encuentran acreditadas las entregas fuera de término de veinticinco (25) Órdenes de Compra de distintos hospitales, número no menor ni de "nulo impacto" como alega la infractora;

Que, en cuanto a la buena conducta general que tendría la contratista, aclara que dicha circunstancia ha impedido encuadrar lo acontecido en una sanción más severa de las previstas en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones, desechando lo dicho con respecto a los (presuntos) incumplimientos de esta Provincia por entender que, en los contratos administrativos, no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento contemplada por el art. 1201 del Código Civil, toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en aras del principio de continuidad en la ejecución, que caracteriza la actividad administrativa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno en su mentada intervención de fs. 37, Fiscalía de Estado a fs. 38 y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 35/36 y 39, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 899 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 251**

La Plata, 23 de marzo de 2010.

Corresponde Expediente N° 2964-6301/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2964-6301/08 da cuenta del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/08 N° 300/08 N° 143/08 N° 371/08 y N° 372/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, en que incurriera la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 18 a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a foja 19, el apoderado de la firma toma vista de los actuados solicitando asimismo se conceda una prórroga para efectuar el descargo de rigor;

Que a foja 26 el proveedor en cuestión presenta su descargo manifestando que su incumplimiento contractual obedeció al cambio de sistema de gestión que utiliza la empresa lo que originó algunos retrasos en sus procesos productivos y en consecuencia, no coincidió la logística de la entrega. Destaca asimismo que sus productos - reactivos e insumos de laboratorio - tienen fechas de vencimientos, algunas muy cortas, lo que hace que deban realizarse varios lotes a lo largo del año;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 28/29, respectivamente consideran, de manera conteste a lo expresado por Contaduría General en su intervención de foja 27, que encontrándose debidamente acreditados los incumplimientos imputados, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321 lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 900 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 250

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5491/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5491/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "LOBOV Y CÍA S.A." conforme el siguiente detalle: N° 61/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 138/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 196/08 y N° 28/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 5/08 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 10/08 y N° 37/08 (Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón"), N° 80/08 y N° 94/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 87/08 (Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 84/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 215/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 821/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 8/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 115/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 446/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata) y N° 145/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 11 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de la firma de mención en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de suspensión allí prevista por el término de seis (6) meses;

Que "LOBOV Y CÍA S.A.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 12, formula el descargo de fs. 18 solicitando se tenga en cuenta que, en algunos casos, los Organismos emiten sus Órdenes de Compra 60 o 90 días después de la apertura del proceso licitatorio, produciéndose cambios de stock en ese tiempo que tornan imposible llevar a cabo las entregas en término, pues la reposición de los productos vendidos, al ser éstos importados, tarda de 45 a 60 días;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, en su presentación de fs. 18, "LOBOV Y CÍA S.A." ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan y, para justificarlas, ha utilizado argumentos que no resultan idóneos por ser responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que, en torno al encuadre legal de lo acontecido, Asesoría General de Gobierno aclara que, toda vez que el antecedente sancionatorio tenido en cuenta para agravar la pena de "LOBOV Y CÍA S.A." data del 22/04/09 y los incumplimientos que aquí se le imputan corresponden a los meses de marzo a junio de 2008, su conducta debe encuadrarse no ya en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones sino en lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) de dicho Cuerpo Legal, correspondiendo la aplicación de la sanción de apercibimiento allí dispuesta;

Que a fs. 21 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de "LOBOV Y CÍA S.A.", encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2 del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 22, acogiendo las conclusiones precedentes, la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General rectifica el encuadre legal que efectuara en su primera intervención de fs. 11, considerando innecesario otorgar traslado de dicha medida a "LOBOV Y CÍA S.A.", en tanto la calificación legal le favorece y los hechos en juzgamiento, sobre los que oportunamente formuló su descargo, son los mismos;

Que a fs. 23, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información avala la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 901 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 94

La Plata, 4 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, conforme el siguiente detalle: N° 276/07 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 215/08 y N° 395/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 148/08, N° 167/08 y N° 180/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 17/08 (Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 320/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 191/08 y N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 37/08 y N° 40/08 (Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door), N° 223/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 436/08 (Hospital A. "Eva Perón" de San Martín), N° 267/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 67/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita") de González Catán, N° 124/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 122/08 y N° 197/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 138/08 (Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela), N° 262/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 228/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 203/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 304/08 y N° 350/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet), N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 52/08 (Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 136/08 (Hospital Z. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza);

Que a fs. 16, el Registro Único de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre dicha firma una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 29/07/08 (fs. 12);

Que notificada la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, a efectos de efectuar su defensa (fs. 17/18), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 20 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno. Dicho Organismo Asesor considera que, a excepción de tres casos, los incumplimientos que tramitan por el presente resultan anteriores al citado apercibimiento de fecha 29/07/08, de modo que no pueden ser utilizados a los fines del encuadre efectuado, que requiere que los nuevos incumplimientos hayan acontecido en el transcurso del año inmediato posterior a la firmeza del apercibimiento (art. 102 inc. c), ap. 2) y 6) Sin embargo, existiendo otra sanción de apercibimiento, firme con fecha 20/11/07, y teniendo en cuenta que las -al menos- treinta y cinco (35) entregas tardías que aquí se ventilan tuvieron lugar entre febrero y septiembre de 2008, el encuadre formulado por esta Contaduría General a fs. 16 deviene igualmente ajustado a derecho. Concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le imputan, numerosas de ellas verificadas dentro del año posterior a un apercibimiento firme, sin que la firma realice descargo alguno, corresponde aplicar a "XIMAX S.R.L." la sanción de suspensión propuesta;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 21;

Que, en consonancia con estas ideas, la mencionada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", la sanción propiciada. Ello, tal como se adelantara a fs. 16, por el término máximo de dos (2) años, atento las (numerosas) sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 12) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente, sin que el proveedor haya efectuado presentación alguna que justifique apartarse de tal criterio (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de DOS AÑOS, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 902 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 2918-29100-78 DI VERNIERO ATILIO S/SUC A PENAZZATO MARÍA TERESA LA RESOLUCIÓN N° 688699 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 2918-89236-76 PÁEZ MENA ULPIANO S/SUC A SCANFERLA BEATRIZ ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 688803 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-100210-08 CATTANEO MARGARITA ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 687806 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 2350-102771-01 MACCALLINI MARIO SINIBALDO S/SUC A RESA ANA MARÍA ELISA LA RESOLUCIÓN N° 689453 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-117072-08 VERA GUSTAVO NÉSTOR S/SUC A TORRES MARÍA ALEJANDRA LA RESOLUCIÓN N° 689515 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-083155-07 GUZMÁN RUBÉN JORGE S/SUC A MARTÍNEZ SUSANA ESTELA LA RESOLUCIÓN N° 689330 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-090030-08 BASLINO BOS HILDA CELIA S/SUC A SANTANDER JOAQUÍN LA RESOLUCIÓN N° 689363 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-125954-09 DUCATELLI ÁNGELA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 688712 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.526 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-106449-08, GRASSI DORA CASIMIRA, LA RESOLUCIÓN N° 690447 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-113129-08, ESPÍNOLA SAUCEDO GERTRUDIS S/SUC A ARÉVALO GREGORIO RAMÓN, LA RESOLUCIÓN N° 690068 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 3.-EXPTE N° 21557-108376-08, GONZÁLEZ GILBERTO S/SUC A BENILDE CORNEJO, LA RESOLUCIÓN N° 690410 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-090656-08, DÍAZ CLODOMIRO S/SUC A CANCINOS MARÍA MAGDALENA LA RESOLUCIÓN N° 690160 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-104357-08, BLANCO MARÍA ALICIA, LA RESOLUCIÓN N° 690103 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 6.-EXPTE N° 21557-143869-09, MIGLIO GRACIELA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 690046 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 7.-EXPTE N° 21557-092434-08, PADILLA PABLO SERAPIO S/SUC A SAULLO DORA, LA RESOLUCIÓN N° 690080 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 2337-41599-82, SORGE OLGA NÉLIDA S/SUC A VALENTI CARLOS ALBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 690063 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 2918-33637-94, GAMALERO OLGA ANGÉLICA S/SUC A PEREYRA RUBÉN OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 676185 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-108616-08, BARBIERI MARÍA LUISA, LA RESOLUCIÓN N° 676364 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-113368-08, INSAURRALDE LIDIA, LA RESOLUCIÓN N° 689589 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-101231-08, PONCE MARÍA ESTER, LA RESOLUCIÓN N° 690345 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 13.-EXPTE N° 2337-59411-84, MOLINA NOEMÍ ILDA S/ SUC A RIZZO FRANCISCO, LA RESOLUCIÓN N° 676421 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 14.-EXPTE N° 21557-106496-08, AVAD BLANCA LUCÍA, LA RESOLUCIÓN N° 678568 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 15.-EXPTE N° 21557-098511-08, MARTÍNEZ CARLOS ANTONIO S/SUC A GONZÁLEZ DOLLY ELDA, LA RESOLUCIÓN N° 689722 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.527 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-091380-08 DONADIO MIGUEL ÁNGEL, LA RESOLUCIÓN N° 678457 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-122190-09 RODRÍGUEZ JORGE LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 676844 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-107221-08 FRAGAPANE MARÍA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 676397 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-102000-08 NÚÑEZ FELIPE, LA RESOLUCIÓN N° 676457 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.-
- 5.-EXPTE N° 21557-098035-08 GELSO OLGA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 676409 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-102939-08 DOMINI DELIA TERESA, LA RESOLUCIÓN N° 678023 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-107982-08 BASAIL OMAR EDUARDO, LA RESOLUCIÓN N° 677659 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 2803-48573-88 CATTANEO ARMANDO PABLO S/SUC A ROBLES ELENA ADELA, LA RESOLUCIÓN N° 678598 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-095370-08 LAMAS JUAN CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678471 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-111787-08 CAZZANIGA ALEJANDRO CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678623 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-096069-08 SOLIMANDI TELMA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 678963 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-100959-08 QUINTANA ROBERTO ÁNGEL S/SUC A CORONEL BLANCA SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 678755 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 13.-EXPTE N° 2918-30877-78 MAGLIONE JULIO S/SUC A GONZÁLEZ TORRES MARTA ELIANA LA RESOLUCIÓN N° 678754 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 14.-EXPTE N° 21557-103606-08 MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN LA RESOLUCIÓN N° 679147 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 15.-EXPTE N° 21557-104377-08 ALONSO MARÍA JULIA LA RESOLUCIÓN N° 679150 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.528 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-093402-08 DUMULLAR JUANA MARGARITA LA RESOLUCIÓN N° 677018 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-101691-08 FRAILE MARCELA LUJÁN S/SUC A LÓPEZ DE PIÑA JUAN FRANCISCO LA RESOLUCIÓN N° 676307 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-059194-06 SOSA ZUNILDA S/SUC A NUTTIELI ÁNGEL RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 676272 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-105772-08 DUPUY JORGE LUIS LA RESOLUCIÓN N° 675326 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 5.-EXPTE N° 21557-102055-08 ALMIRÓN ANTONIA LA RESOLUCIÓN N° 677055 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-089721-07 DEL GOBBO SUSANA ESTER LA RESOLUCIÓN N° 597197 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.
- 7.-EXPTE N° 21557-094817-08 GIACCO ANTONIA LEONOR LA RESOLUCIÓN N° 676436 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-082480-07 PADELLARO JOSEFA JULIA S/SUC A LÓPEZ ADRIÁN RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 6752066 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 9.-EXPTE N° 21557-113322-08 BLANCO FRESCO MÓNICA NOEMÍ S/SUC A PRE-VETTONI OMAR EMIR LA RESOLUCIÓN N° 688480 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-102962-08 BERETERBIDE EDUARDO MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 679165 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-092995-08 VRECH ROSENDO RAÚL S/SUC A CAMPANELLA AURORA LETICIA LA RESOLUCIÓN N° 679122 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-100961-08 LARRANDART MIRTA SUSANA S/SUC A LUX WURM LA RESOLUCIÓN N° 679431 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 13.-EXPTE N° 2918-43511-79 CHICHIARELLI NOELIA S/SUC A ALMIRÓN MARTÍN ROSA LA RESOLUCIÓN N° 679154 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 14.-EXPTE N° 21557-114558-08 VALLEJOS LIDIA MATILDE S/SUC A NATALE VICENTE LA RESOLUCIÓN N° 689740 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 15.-EXPTE N° 2803-91545-91 CAMPOS FABIO ALBERTO S/SUC A PÁEZ EMMA SOFÍA LA RESOLUCIÓN N° 689723 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.529 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 2350-143857-03 LUCHETTA JOSÉ LUIS S/SUC A LÓPEZ LEONOR EDITH LA RESOLUCIÓN N° 690475 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-049808-06 WAISSMAN ADRIANA LA RESOLUCIÓN N° 688801 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-084247-07 GUIONE PALMIRA S/SUC A POMO BARTOLOMÉ LA RESOLUCIÓN N° 689239 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-056808-06 CAÑETE HILDA AMALIA LA RESOLUCIÓN N° 597276 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.
- 5.-EXPTE N° 21557-068153-07 NANNI JUAN BERNABE S/SUC A ROMÁN BEATRIZ MARÍA AMELIA LA RESOLUCIÓN N° 668381 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009.
- 6.-EXPTE N° 21557-025826-05 JENSEN JENSEN HAYDEE CRISTINA LA RESOLUCIÓN N° 667611 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009.
- 7.-EXPTE N° 21557-069875-07 ROSALES CLELIA LA RESOLUCIÓN N° 596191 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009.
- 8.-EXPTE N° 21557-115266-08 OLINDI NAZARENO S/SUC A HUESPI ALICIA TELMA LA RESOLUCIÓN N° 677199 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-090154-08 DELL ORO SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 676438 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-097742-08 PEREIRA BEATRIZ SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 675621 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 11.-EXPTE N° 21557-075417-07 ROZZA MARÍA CRISTINA S/SUC A RODRÍGUEZ ISIDRO OMAR LA RESOLUCIÓN N° 675247 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 12.-EXPTE N° 21557-113369-08 MIGUENS DELMA ADELINA LA RESOLUCIÓN N° 689528 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 13.-EXPTE N° 21557-114575-08 LUCK HÉCTOR AMBROSIO LA RESOLUCIÓN N° 689458 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 14.-EXPTE N° 21557-119840-09 SEGURA HÉCTOR LUIS S/SUC A VALENTI ANA LUCÍA LA RESOLUCIÓN N° 689316 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 15.-EXPTE N° 21557-055094-06 SENEPART SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 689431 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.530 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-172863-10 BERGARDINI NÉSTOR PEDRO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.559 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-131545-09 CARESTIA JORGE

ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.560 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-133393-09 COLROS OSVALDO ILDEGAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.561 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-153052-10 FUERTE MIRTA SUSANA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.562 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-163009-10 GARCÍA ÁNGEL ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181667-11 GASTIASORO AGUSTÍN OSVALDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 bis / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-158418-10 MICO CARLOS JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.564 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-04484-92 NADOR TOMÁS ABRAHAM S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.565 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-026277-05 NOVET RAFAEL JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.566 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181673-11 PALMA LUIS ARQUIMEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.567 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-066260-95 PONCE GUILLERMO AMBROSIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.568 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-089585-07 SOSA MARÍA DE LAS MERCEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.569 / feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A, Título 3, Capítulo VII, Artículo VII.2, inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Modifícanse los Artículos IV.23, IV.24 y IV.25 del Título 2, Capítulo IV, Sección 4, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“IV. 23

Se entiende por altura máxima edificable a la medida normal comprendida entre el plano horizontal correspondiente a la cota de nivel de la parcela en Áreas Urbanas, y el que determina la cota de azotea terminada sobre el último local habitable en los edificios con techo plano o el de la carga en los techos ocultos, o la cota superior de la cumbrea más alta, en los edificios con techos a la vista.

En Áreas no urbanas, el plano límite superior repetirá indefectiblemente el perfil topográfico del terreno natural, sin considerar eventuales desmontes o terraplenamientos, y se encontrará situado a una distancia no mayor de la establecida para cada Zona, medida verticalmente.”

“IV. 24

Por encima de la altura máxima establecida, no se podrán construir nuevas plantas, y sólo podrán sobresalir del plano límite determinado, aquellas instalaciones o servicios comunes imprescindibles del edificio, tales como tanques de reserva de agua, locales para máquinas de ascensores, cajas de escalera, antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos, chimeneas y/o conductos, balizamientos, y parapetos de azoteas transitable.”

“IV. 25

Las alturas máximas a las que pueden alcanzar los edificios en cada zona se establecen en los Capítulos VII y VIII.”

Artículo 2º: Modifícanse las alturas máximas determinadas en los Artículos VII.2, VII.3, VII.4, VII.5, VII.6, VII.7, VII.8, VII.9, VII.10, VII.18, VII.19, VII.20, y VII.21, del Título 2, Capítulo VII, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán establecidos según el siguiente detalle:

“VII. 2

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 31,50 m (treinta y un metros cincuenta centímetros)”

“VII. 3

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 16,50 m (dieciséis metros cincuenta centímetros)”

“VII. 4

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 13,50 m (trece metros cincuenta centímetros)”

“VII. 5

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 10,50 m (diez metros cincuenta centímetros)”

“VII. 6

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 7

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 8

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 9

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 11,50 m (once metros cincuenta centímetros)”

“VII.10

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 13,50 m (trece metros cincuenta centímetros)”

“VII. 18

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 19

1.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 20

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 21

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

Artículo 3º: Modifícanse las alturas máximas determinadas en los Artículos VIII.2, VIII.15, y VIII.18 del Título 2, Capítulo VIII, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán establecidos según el siguiente detalle:

“VIII. 2

h. Altura máxima: 13,50 m (trece metros cincuenta centímetros)”

“VIII. 15

5. Sólo se permitirá la construcción de edificios de perímetro libre con una altura máxima de 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VIII. 18

4.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 10,50 m (diez metros cincuenta centímetros)”

5.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 10,50 m (diez metros cincuenta centímetros)”

Artículo 4º: Derógase el Artículo 6º de la Ordenanza 10711 (07).

Artículo 5º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas, y comuníquese al Departamento Ejecutivo).

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones. Cdor. Leandro F. Donato, Director.

C.C. 1.572 / feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A, Título 3, Capítulo VII, Artículo VII. 2, inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza

9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Modifícase el inciso 5) del Artículo III.8 del Título 2, Capítulo III, Sección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5. L. J. Actis, entre calles Chapaleofú y A. Irazusta (de Circunvalación de la Circunscripción I)”.

Artículo 2º: Incorpórase el inciso 15) al Artículo III.10 del Título 2, Capítulo III, Sección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), con el siguiente texto:

“15. L. J. Actis, entre calles Colectora Norte L. M. Macaya Oeste y Chapaleofú”.

Artículo 3º: Modifícase el Artículo III.11 del Título 2, Capítulo III, Sección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“III.11

Establécese preventivamente un retiro obligatorio de la Línea Municipal de Edificación para todos los edificios a construirse o en ampliaciones de los mismos que se realicen en parcelas con frente a las calles mencionadas en el Artículo anterior, ubicándose aquélla a una distancia no menor de diez metros (10 m) medida desde el eje de la traza actual de dichos espacios circulatorios, a excepción de las Colectoras de la RN 226, que ocuparán las superficies de la restricción establecidas por el Artículo 4º de la Ley 6.312. La restricción de la calle L. J. Actis, estará referida al eje determinado por las obras de pavimentación ya ejecutadas.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 10433 (07), por su nulidad jurídica.

Artículo 5º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo).

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones. Cdor. Leandro F. Donato, Director.

C.C. 1.571 / feb. 21 v. feb. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. Iris Mabel Fernández, Abogada Tº IV Fº 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, SOFÍA, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARISA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril Bº Las Casuarinas Nº 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: E.S.B. Colegio Modelo Santa Teresita Nº Dipregep 6701 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 Nº 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.571 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. Iris Mabel Fernández, Abogada Tº IV Fº 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, SOFÍA, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARISA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril Bº Las Casuarinas Nº 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: Jardín de Infantes Modelo Santa Teresita Nº Dipregep 2236 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 Nº 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.572 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. Iris Mabel Fernández, Abogada Tº IV Fº 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, SOFÍA, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARISA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril Bº Las Casuarinas Nº 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de

Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: Colegio Modelo Santa Teresita Nº Dipregep 1154 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 Nº 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.573 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Santa Teresita**. Pdo. de La Costa Prov. Bs. As., Iris Mabel Fernández, Abogada Tº IV Fº 439 C.A.Q., Avisa que ROMERO ARCE, Sofía, DNI 93.223.279, domiciliada en San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; TORRES, MARISA CRISTINA; DNI 13.187.520, con domicilio en AA 2 Club de Campo Abril Bº Las Casuarinas Nº 3 Hudson, Provincia de Buenos Aires y el Sr. MEZZETTI, HUMBERTO EMILIO DNI 7.592.440, con domicilio en calle 18 y Hernández de San Bernardo Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As.; transfieren el fondo de comercio: Instituto Modelo Santa Teresita Nº Dipregep 2389 a favor de Instituto Modelo Santa Teresita S.R.L. CUIT 30-71077168-1, con domicilio legal en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada ubicado en calle San Luis 48 Sta. Tta. Pdo. de La Costa Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 843 Nº 2463 San Fco. Solano Pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 15.574 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Santa Rosa**. ANDREA LUISA ALZUGARAY, DNI 18.635.253, domicilio calle Del Carmen 475, Cañuelas, Prov. Bs. As. avisa que el 20/12/10 transfirió el fondo de comercio de “Yaverán” dedicado al rubro de cría de aves de corral, ubicado en la calle Paula Albarracín 481, paraje Santa Rosa, Partido Marcos Paz, Prov. Bs. As. a favor de Bernardo Agustín Levy, DNI 30.136.612, domicilio calle Quintino Bocayuva 629, C.A.B.A. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11.867 en Reconquista 671, Piso 4, oficina “8” C.A.B.A.

Mn. 60.115 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. FERNANDO MAESTRO, DNI 25.704.963, transfiera a María Fernanda Logares, DNI 11.030.201, el fondo de comercio y la habilitación comercial, sito en Esperanza 2550 Ituzaingó, Contribuyente 203.559, Expediente 4134-20002/04, Inscripción 1412, tubo venta de artículos de limpieza envasados y sueltos en pequeña escala. Reclamos de Ley en el mismo. Mauricio Andrés Vitali. Abogado.

Mn. 60.101 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Castelar**. Mariana A. Briche, contador público nacional, comunica que SOLAR COLONIAL, Residencia Geriátrica, con domicilio en la calle Pte. Quintana número 372, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cambia de titularidad de Norberto Salvador Foschi a Foschi Fonseca Bono Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tomo 246 folio 33. Mariana A. Briche, Contador Público Nacional.

Mn. 60.099 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Henderson**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley Nº 11.867 los socios de ASENSIO Y PUGNALONI S.H., CUIT 30-66664019-1, con domicilio en Florida Nº 436 de Henderson, Anuncian la transferencia del fondo de comercio a favor del Sr. Pugnaloní Luis Abel DNI 10.095.582, con domicilio en calle 1ero. de Mayo Nº 436, Henderson. Destinado al rubro venta de calzado ubicado en calle Florida Nº 436, Henderson. Reclamos por el plazo de Ley en el Estudio contable Pugnaloní Hnos. Sarmiento Nº 627, Henderson.

T.L. 77.014 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Tapiales**. EDUARDO ARIEL GARCÍA, Abogado, comunica que Green & Black S.R.L., transfiera habilitación a Fondos Atrium S.R.L., Fábrica de Bases Plásticas Inyectadas, sito en Tuyutí 1733 de Tapiales, Pdo. Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.132 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Morón**. DIEGO FABIÁN RIVA, comunica que Total Deportes S.A. CUIT 30-70843943-2 de la calle 25 de Mayo 126 y Av. Rivadavia 18202/18206 ambos en la localidad de Morón Venta de Indumentaria Deportiva y Accesorios transfiera libre de todo gravamen a la firma Sports Family S.A. CUIT 30-70794772-8. Reclamos de Ley dentro de términos en los domicilios citados.

Mn. 60.146 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Morón**. SAN JURGO RAMÓN CUIT 20-04762472-0, comunica que transfiera a San Jurgo Ramón Federico CUIT 20-22326131-1 local comercial de taller mecánico; inscripción 22.721, sito en Dr. R. Monte 948 (ex. Alvarado) de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 60.153 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que GUAN GUOHUI, transfiera libre de todo gravamen su comercio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Despacho de Pan, sito en calle Las Flores 1676 Wilde, Avellaneda, a Dai Linzhong. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.559 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica la transferencia del Fondo de Comercio de LIU XIAO PING, DNI 92.912.176 en la actividad de Despacho de Pan, almacén, fiambrería, verdulería, frutería y carnicería, sito en Av. Galicia N° 626/628, localidad de Avellaneda, Prov. de Bs. As., a favor de Yan Sha Li, DNI 92.917.094. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.560 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Aviso: Se reitera edicto publica- do desde el 3 de enero de 2011 al 7 de enero de 2011. FARMACIA NUEVA RIVADAVIA S.C.S. representada por su socio comanditado Ernesto Adolfo Halperin, LE 4.427.910, domiciliado Champagnat 875, Barrio Privado La Otilia, Pilar, Prov. de Bs. As., vende Farmacia Nueva Rivadavia sita en Rivadavia 516 de la localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Pilu S.C.S., con domicilio en Rivadavia 516, de la localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., representada por su socia mayoritaria María Fabiana Zavaglia, DNI 21.786.697, domiciliada en Rivadavia 702 localidad y partido Pilar Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Corrientes 2885; P. 9°; Dto. 79, CABA.

S.I. 38.062 / feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se comunica que JORGE DANIEL VESPOLI, DNI. 13.394.166 transfiere a Silvina Marcela Costaguta, DNI. 17.107.297 fondo de comercio de librería, kiosco, cabina de teléfonos, sito en Estrada 690, Escobar, Prov. de Bs. As., libre de deudas, gravamen sin personal. Reclamos de Ley dentro del término legal en citado domicilio.

Z-C. 83.023 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS – **La Plata**. ALMA ANDREA BAVA, DNI. 20.909.834, Agencia de Viajes y Turismo vende y transfiere el fondo de comercio, ubicado en calle 48 N° 632 1° oficina 6, La Plata a Faraudello, Adriana Edith, con DNI. 13.713.455. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Juan Ignacio Miranda, Abogado.

L.P. 15.595 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. CONCEPCIÓN DISCO- LO vende a Anabela Mossuto fondo de comercio “cigarrillos, golosinas, librería, mercería, juguetes, biyutería, helados, bebidas s/ alcohol, limpieza, regalos” sito en Mitre 5004, Villa Ballester, Buenos Aires. Reclamos de Ley de domicilio.

L.P. 15.618 / feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El Sr. VAN SON LE, con domicilio en calle Pasaje Tres Arroyos 531 4to. “a” de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° 128, al Sr. Fernando De Monte, con domicilio en calle Rodríguez 383 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Enrique Gómez, titular del Registro N° veintiséis, con domicilio en calle Rodríguez 137, piso 1 of. 1 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, enero de 2011. Bahía Blanca, 27 de enero de 2011.

B.B. 56.055 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El escribano SANTIAGO F. O. SCATTOLINI, con domicilio en Moreno 339 de B. Blanca comunica que Bahía Urbana S.A., con domicilio de Av. Alem 1126 de B. Blanca, notifica la venta de su fondo de comercio rubro lavadero industrial de camiones, situado en la playa de camiones denominada “El Triángulo”, ruta 252 Km 0,75 en dirección a Ingeniero White, a Luciano Colaiani, DNI 24.765.010, domicilio Brown 576 de B. Blanca. Reclamos de Ley en el domicilio de Moreno 339 de B. Blanca por el término legal. Santiago F. O. Scattolini, Notario.

B.B. 56.068 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **City Bell**. HÉCTOR FERNANDO STARIOLO, transfiere el Fdo. Ccio de JK Eventos. Calle 15 A

N° 255 City Bell, La Plata, Buenos Aires a Daniel Alberto Capocetti. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 15.696 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Cr. Fernando Morgado, comunica que RODRÍGUEZ ALEJANDRO, CONESA EDUARDO Y BONDIELLI MAURO S.H. pasa a ser Codekey S.R.L. a nombre de Bondielli Mauro Augusto y Rodríguez Alejandro, cuyo rubro es Cerrajería del Automotor, sita en Av. Santa Rosa 2050, Ituzaingó, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Fernando Abel Morgado, Contador Público Nacional.

Mn. 60.184 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. BERTONATTI MARÍA FERNANDA con domicilio legal en J.M. Campos 81, San Andrés, Partido del Gral. San Martín con DNI 30.200.098 vende a Rosales Mendoza Rosa Esperanza con domicilio legal en la calle Estrada 2773 Villa Maipú, Partido del Gral. San Martín, con DNI 93.912.952, el fondo de comercio del rubro de lavadero Automático, sito en Estrada 2758 Villa Maipú, Partido Gral. San Martín 1650 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 60.196 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. JOSÉ NORBERTO ANGELICO transfiere a Juan Manuel Etchart el fondo de comercio del rubro de almacén y fiambrería sito en Brandsen 1499 Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.204 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Garín**. HÉCTOR MARTÍN LONGUERA, DNI 18.102.936 transfiere el fondo de comercio de Minimercado sito en San Javier y Nicanor Cabot Garín a Liliana Beatriz Luque DNI 26.912.756. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.I. 38.173 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que DE BRUNO VIENNA, trasfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Lavadero de Automóviles con Servicio de Cafetería y Kiosco (S/F) sito en Luis M. Campos 3176 y Madariaga 71, 79, 85 y 95 de Avellaneda, a Mario Oscar Filomeno. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.565 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que EDUARDO WALTER CORREA transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Kiosco sito en Avda. H. Yrigoyen 1889 Avellaneda, a Guido Jorge Morral. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.562 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. RITTEL ANA HAYDÉE LE 5.725.216 transfiere a Sra. Roverano María del Carmen DNI 07.731.050, el fondo de comercio “Top Vision Óptica” ubicado en la calle 03 de Febrero N° 3198 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, libre de pasivo y con personal. Reclamos de Ley en Falucho 1254 PB, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.

G.P. 93.544 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. LI MIAO NA, transfiere el fondo de comercio de despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, art. de limpieza y kiosco con modalidad autoservicio, sita en San Lorenzo 2485 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a Zhang Yaopeng. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.069 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. RICARDO A. SÁNCHEZ y ALFREDO A. D’AMATO, transfiere el fondo de comercio de Taller reparación de tapas de cilindros repuestos y venta, sita en Diego Pombo 4418 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a D’Amato Gustavo Alfredo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.070 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Silkstone Internacional S.A. (sucursal Argentina) representada por JOSÉ ANÍBAL CORREA RAMOS comunica el cambio de razón social de la firma sita en la calle 105 Pedernera N° 870, San Martín siendo su nueva denominación Silkstone S.A. representada por César Augusto Velásquez. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.071 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **V. Lynch**. MASSET GABRIELA vende fondo de comercio rubro parrilla sito en 101 N° 1190 V. Lynch. Pdo de San Martín a López Ana María. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.072 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Zagala**. FILOMENO, LORENA PAOLA transfiere a Miranda González, Rosa Isabel, la habilitación municipal, local de Kiosco sito en J.M. Campos 1497 V.Z. Pdo. Gral. S. Martín Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.084 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. FRANCO ANÍBAL DOMINGO y CORBALÁN ALICIA ESTER, sobre Sucesión AB Intesto. Expediente N° 45028 registro 958. Transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Malnatti 1495 de San Miguel, rubro Agencia de Lotería, libre de deudas. A: Franco Claudia Marina DNI 17.373.951. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

S.M. 51.079 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. YANG ZONG BIN DNI 92.891.491, transfiere autoservicio su vecino en la calle Carlos D’ Hiel 2665 Longchamps partido de Alte Bown a Wang Jincái DNI 94.041.484. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.166 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DU 28.176.699. Cede y transfiere a Julio Alberto González DU 4.893.991, la Panadería sita en Lavalle 268 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.118 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. Se comunica al comercio que GARAY y ALEJANDRO EXIQUIO transfiere fondo de comercio, rubro Venta de productos de almacén, verdulería, carnicería (con modalidad de autoservicio) sito en Palumbo 1812 Longchamps, pdo de Alte. Brown a Lin Chun Lai. Reclamos de Ley en el domicilio.

L.Z. 45.104 / feb. 18 v. feb. 24

Convocatorias

LUIMERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria en la calle Bolívar 461 de la ciudad Pilar, Provincia de Buenos Aires el día 8 de marzo de 2011 a las 9 horas y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 10 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Presidente de la Asamblea.

2) Análisis de la venta del inmueble de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y el de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

3) Renovación de Autoridades.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

L.P. 15.524 / feb. 15 v. feb. 21

SOCIEDAD RURAL DE CHASCOMÚS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Primera Convocatoria. Conforme Art. 37 estatuto social. Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2011, a las 18 horas en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas s/n° de Chascomús.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 2) Punto 1 Art. 234 Ley N° 19.550, correspondiente al último ejercicio vencido.

3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no incluida en el Artículo 299 Ley N° 19.550. El Directorio. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 15.541 / feb. 15 v. feb. 21

SOCIEDAD RURAL DE CHASCOMÚS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Primera Convocatoria. Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 2011, a las 21 horas en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas s/n de Chascomús.

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de Capital con Reforma, y Reforma estatutaria integral por adecuación Ley N° 19.550, nuevo texto ordenado del Estatuto Social.

2) Ratificación de los miembros del Directorio.

3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 15.542 / feb. 15 v. feb. 21

PAPELERA CAMOGA S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de marzo de 2011 a las 20 horas en la primera Convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Moreno 3375 de la ciudad de Mar del Plata con el fin de tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y notas correspondientes al Ejercicio N° 14, finalizado el 31 de octubre de 2010.

3) Distribución de Resultados no Asignados.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Fijación de remuneración del Directorio.

6) Ratificar actas de directorio N° 225-243-247-251-256-257 y 262.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Petrantonio Carlos A., Presidente.

G.P. 93.536 / feb. 15 v. feb. 21

L.R.F. GROUP S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2011, a las 17:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2010;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura. En caso de no reunirse el quó-

rum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2011, a las 18:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, a efectos de tratar el mismo Orden del Día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2010. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.

Qs. 89.044 / feb. 15 v. feb. 21

ROCHA CFISA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2011 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 49 N° 621, 2° piso de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/09 y 30/06/10.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Remuneración del Directorio conforme Art. 261 in fine Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/09 y 30/06/10.
- 7) Remuneración del Síndico.
- 8) Fijación del número de directores Titulares, su elección y distribución de cargos.
- 9) Elección del Síndico Titular y Suplente. El Directorio. No incluida en Art. 299 L.S.C. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 15.643 / feb. 16 v. feb. 22

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 2011 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Prov. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.

6) Firma del Acta de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550. Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio.

B.B. 56.087 / feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N°, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 10 de marzo de 2011, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6) Ratificación de la decisión del Directorio respecto a la modificación del pto. 8 y 6.3 del Reglamento de Edificación, Parquización y modificación de parcelas.

7) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el arto 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.662 / feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club House, Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

5) Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7) Ratificación del Reglamento de Forestación y Parquización aprobado por el Directorio.

8) Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.

9) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 15.663 / feb. 17 v. feb. 23

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Que tendrá lugar el 19 de marzo de 2011, a las 11 horas en la sede social de O. Liliedal 169, de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2010.

3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.

4) Retribución a los integrantes del Directorio.

5) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.076 / feb. 18 v. feb. 24

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas para el 10 de marzo de 2011 a Asamblea General Extraordinaria en Avda. Piazza 1071 Azul Bs. As. a las 8 hs. en 1º convocatoria y para las 9 hs. en 2º convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de lo actuado por el Directorio según surge del Acta de Directorio 434 del 13/12/2010.

2) Elección de los accionistas para que firmen el acta.

Deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dra. Mónica R. Giménez, Contadora Pública.

L.P. 15.787 / feb. 21 v. feb. 25

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – JESÚS AVELINO FERNÁNDEZ PONCE domiciliado en calle 133 bis N° 320 de la localidad de City Bell partido de La Plata solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 3 de enero de 2011. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 15.810

Sociedades

AMANECER DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta del 10/11/2010 se fija la sede social en la calle Bolívar N° 515, de la ciudad de Cmte. Nicanor Otamendi, Prov. de Bs As. Contador Tagliacozzo Ricardo.

G.P. 93.533

ALMEIDA & LAINO GRUPO CONSTRUCTOR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Dir. 20/12/2010, se decide cambio de sede social a Alvarado N° 1796. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. Bs As. Evelina Freiberger, Contador

G.P. 93.538

CABO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Cesión de Acciones de Cabo Austral S.A., Matrícula N° 65119 de la DPPJ: Instrumento Privado del 30/08/2010. 1º) Socios: Sr. Donadio Humberto, argentino, comerciante, mayor de edad, DNI N° 5.311.757, CUIT: 20-05311757-1 domiciliado en calle Padre Dutto N° 469 Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, y la Sra. De Candia Rosa Carmen, argentina, comerciante, mayor de edad, DNI N° 4.495.181, CUIT 27-04495181-4 domiciliada en calle San Salvador N° 3245 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. 2º) Venden, ceden y transfieren el 100 % de las acciones de Cabo Austral S.A. con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4981 planta baja departamento 2, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, al Sr. González Hipólito Pedro, DNI 10.844.309 y a la Sra. Jerez María Eugenia, DNI 36.383.959. Humberto Donadio.

G.P. 93.537

CAFÉ DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 77 del 08/06/2010, se constituyó "Café de La Costa S.A.", Bolívar 4572, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón., Buenos Aires. Socios: Claudia Edith Aguirre, casada, comerciante, 10/8/67, DNI 18.473.493, CUIT: 27-18473493-7, domiciliada en Armenia 1116; Mauricio Juan Norberto Monge, casado, comerciante, 09/07/69, DNI 20.673.469, CUIT: 20-20673469-9, ambos argentinos y vecinos de Mar del Plata. Objeto: Compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, industrialización, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios. Explotación de marcas comerciales. Representaciones y mandatos. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: 12.000 pesos dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación social y uso de firma social a cargo del

presidente. Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Claudia Edith Aguirre. Director suplente: Mauricio Juan Norberto Monge. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley N° 19550. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Mar del Plata, febrero de 2011

G.P. 93.529

MARKET BUREAU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 5 de 1/12/10, se resolvió aumento del cap. social a \$ 6.351.600 y ref. de estatuto. C.P. María E. Taboada Di Losa

G.P. 93.535

CONINPRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Coninpro S.R.L. Claus. Complementaria: Décimo Quinta: modifica Claus. Primera: La Sociedad se denomina "Constructora Pasquare-Ramos S.R.L." Décimo Sexta: el capital se integrará en el plazo de dos años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. María Luján Cristaldi, Abog.

L.P. 15.589

BURN OUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Con sede social en Andrés Ferreira N° 3121, Barrio La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los efectos del Art. 10 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, comunica que por escritura pública número 33 de fecha 14/01/2011, pasada al folio 102 del Registro 2040 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el escribano Sebastián Reynolds, a su cargo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: I) Lorena Marina Ruggiero, uruguaya, nacida el 14/09/1970, soltera, empleada administrativa, DNI 92.431.918, CUIL 27-92431918-1, domiciliada en 11 de Septiembre N° 3367, piso 6º, dpto. 120, C.A.B.A.; II) Rodrigo Omar Pablo Ruggiero, uruguayo, nacido el 17/10/1972, soltero, empresario, DNI 92.432.549, con CUIT 20-92432549-7, domiciliado en Roca N° 928, Piso 5º, Dpto. "A", Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; 2) Burn Out S.R.L. 3) 99 años contados desde la referida escritura 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: Realizar servicios de consultoría en marketing, en todo lo vinculado a comercialización de productos, investigación de mercados, y tercerización de los mismos; servicios de representación, distribución y administración por cuenta propia y de terceros; realizar exportación de servicios. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5) Capital: \$ 20.000. 6) Administración a cargo de 1 o más gerentes con mandato por término indefinido. 7) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 8) Gerente: Rodrigo Omar Pablo Ruggiero, quien fija domicilio especial en la calle Andrés Ferreira número 3121, Barrio La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fernando Luis Koval, Contador Público.

C.F. 30.141

LUBE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA – Aviso de transferencia de cuotas sociales por Instrumento Privado del 29/12/2010; 1) Clemente Wilma cede sus 6000 cuotas partes en \$ 6000,00 a Tallarico Edgardo Adrián, 43 años, DNI 18062213, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lisandro de la Torre 5253, Capital Federal; 2) Bogado Miriam cede sus 6000 cuotas partes en \$ 6000,00 a Solé Clemente Alejandro, 31 años, DNI 27680545, argentino, soltero, comerciante, domicilio en Pereyra 685, Ramos Mejía; 3) Clemente Wilma renuncia a la gerencia y se designa a Tallarico Edgardo Adrián. Bernardinelli Pedro Juan, Contador.

L.P. 15.628

KYOSEI S.A.

POR 1 DÍA – Por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 2010, se designó nuevo directorio por tres (3) ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedo integrado así: Presidente: Daniel Eduardo Amato, CUIT. 20-11895562-6, domiciliado en Club de Campo Los Ceibos, lotes 64 y 65 de la Localidad de City Bell; Director Suplente: Raquel Sandra Carricart, CUIT. 27-14250085-5, domiciliada en Club de Campo Los Ceibos, lotes 64 y 65 de la localidad de City Bell. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Candela Di Giano, Abogada.

L.P. 15.436

PSA LA CALIFORNIA S.A.

POR 1 DÍA – Socios: Mario Evaristo Calandri, com., nac. 29/05/29, cas., 1as. nupc. c/ Gloria Elena Abatedaga, L.E. 6.161.903, dom. Teniente Azua 1778, Pergamino; Eduardo Mario Calandri, com., nac. 14/12/57, cas. 1as. nupc. c/ Ana Silvia Fragapane, DNI. 13.288.767, dom. Moreno 273, Pergamino; Ricardo Luis Calandri, com., nac. 03/06/59, cas. en 1as. nupc. c/ María Selva Balandra, DNI. 12.886.628, dom. Castelli 552. Pergamino y Jorge Alberto Calandri, cont. Púb., nac. 20/06/60, DNI. 13.643.777, cas. 1as. nupc. c/ María José Annan, dom. calle Prudencio González 918, Pergamino; Constituida: 23/11/2010. Denominación: “PSA La California S.A.”. Domicilio Social: Jurisdic. Prov. de Bs. As. Sede social Rodríguez Jáuregui 3360, cdad., pdo. de Pergamino. Objeto: Actividades: a) Corretaje: En el comercio de granos y sus derivados. b) Agropecuarias. c) Comerciales: Productos Agropecuarios y referidos a la actividad agropecuaria, máq. agrícola, automotores de todo tipo, instalaciones agrícolas proceso secado, almacenaje, movimiento y aireación de cereales. d) Industriales: Productos y Subproductos actividad agropecuaria, agroquímicos, fertilizantes, envases, alimentos balanceados, biodiesel. e) Investigación: Relacionado actividad agropecuaria. f) Mandatos. g) Inmobiliarias. h) Operaciones financieras: Con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. i) Servicios: Transporte de cargas generales, acondicionamiento granos y derivados. j) Fiduciaria: Relacionada con actividad agropecuaria. Plazo 99 años desde la inscripción. Capital Social: \$ 12.000, representado por 1.200 acciones \$ 10 v. nominal c/u. Administración por directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, durarán tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Jorge Alberto Calandri; dir. titulares Mario Evaristo Calandri, Eduardo Mario Calandri, y Ricardo Luis Calandri; dir suplente: Gloria Elena Abatedaga. Fiscalización por socios conf. Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social cierra el 31 de julio de c/ año. Pergamino, 9 de febrero de 2011. Alberto O. Fernández, Notario.

L.P. 15.584

MONOPEZ INC. S.A.

POR 1 DÍA – 1º) Entre Lucas Martín Figueroa, arg., nac. 4/4/78, DNI. 26.537.854, CUIL. 20-26537854-5, empresario, soltero, domic. Barragán 1515, Morón, Prov. de Bs. As. y Germán Alberto Bustamante, arg., nac. 01/10/77, DNI. 26.258.292, CUIT. 20-26258292-3, arquitecto, casado en 1ras. nupcias, Eliana Julieta D'Ercole, domic. San Pedro 965, 4to. A, Cautelar, Prov. de Bs. As. 2º) Esc. 19 del 25/1/2011. 3º) “Monopez Inc. S.A. 4º) San Pedro 965, 4to. A, Cautelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend., propiedades inmuebles, frac. loteos, urbaniz., explot. agrícolas o ganaderas, adminis. propiedades y consorcios. 6) 99 años desde Inc. reg. 7º) \$ 15.000. 8º) Administración de directorio e/ un mínimo de uno y un máximo de cinco por 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Germán Alberto Bustamante; Director Suplente: Lucas Martín Figueroa. Fiscalización los socios Art. 55 Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10) 30/06. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 15.610

AGROGANADERA EL CHARABON S.A.

POR 1 DÍA – Esc. 934 (14/10/10) C. Erramouspe. Gustavo Eduardo Rago, arg., 17/2/64, méd., viu., DNI. 16.768.369, Alsina 3356, Olavarría; Y Daniel Armando Bettiga, arg., 27/11/51, Emp., cas., DNI. 10.104.724, Sto. Cabral 1764, Olavarría; Regularizan “Los Reynos Sociedad de Hecho” constituyendo “Agroganadera El Charabón S.A.”. Alsina 3356 Ciu. y Pdo. de Olavarría, Bs. As. Dur. 99 años des. Inc. reg. Obj.: Comercialización de materiales, artículos, agroquímicos, tambo Financ. (ex. op. L. 21.526). Agropecuaria, Repres. y Mandatos, Industrial, Transp. de cargas. Cap. \$ 782.190. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit e igual N° sup., por tres ejercicios. Repre.: Pte. Pte.: G.E. Rago; D. Sup.: D.A. Bettiga. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Biscain.

L.P. 15.629

MARÍA CLOTILDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 1/11/2010. 1) Socios: Cortada, Saúl Andrés, 25 años, soltero, arg., dom. Berutti 181 de Salto, Bs. As., nac. 11/2/85, DNI 31.513.798, CUIT 20-31513798-6; Cortada, María Laura, 32 años, soltera, arg., profesión administrativa, dom. Av. Polonia 931 edificio 6 planta baja B de Comodoro Rivadavia, Chubut, nac. 12/11/77, DNI 26.128.226, CUIT 27-26128226-2; Cortada, Martín Leandro, 31 años, soltero, arg., dom. Abel Ipolitti 2163 de Comodoro Rivadavia, Chubut, nac. 28/6/79, DNI 27.404.456, CUIL 20-27404456-0 y Cortada, Gabriela Angélica, 37 años, divorciada, arg., profesión psicóloga, dom. La Nueva Provincia 2271 de Comodoro Rivadavia, Chubut, nac. 23/3/73, DNI 23.032.658, CUIT 23-23032658-4. 2) Denominación: María Clotilde S.R.L. 3) Domicilio: Salto, Bs. As. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento de inmuebles, locación de servicios, adquisición de equipamiento y maquinarias. Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos propios y/o de terceros para siembra y/o cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, comercialización de cosecha, hacienda, cueros, frutos; consignación, distribución, acopio, importación, exportación; instalación de depósitos; transporte de productos y/o hacienda. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos vinculados al agro. 5) Plazo de duración: 50 años. 6) Capital: \$ 50.000,00. 7) Administración: Ejercida por el socio Gerente. Socio Gerente: Saúl Andrés Cortada por todo el término de la sociedad. 8) Representación Legal: Gerente. 9) Cierre del Ejercicio: 30/12 de cada año. Esc. Ana María Sañudo de Freile. Cecilia N. Contigiani, Abogada.

Mc. 66.037

FRANCO LA GREGA Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) La Greca Franco Narciso, argentino, viudo, nacido el 05/04/1962, productor agropecuario, con DNI 16.036.505, domiciliado en Saavedra N° 400, Loc. y Part. de San Carlos de Bolívar CP 6550, Prov. de Bs. As. Vicente Irazabal Santiago Eduardo, argentino, soltero, nacido el 09/10/1984, ingeniero agrónomo, con DNI 31.183.910, domiciliado en San Martín N° 853 Piso 4to. Depto. “C”, Loc. y Part. de San Carlos de Bolívar CP 6550, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 04/02/2011. 3) “Franco La Greca y Cía. S.R.L.”. 4) Las Heras 581 CP 6550 de la Ciudad y Partido de San Carlos de Bolívar, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas y de granjas y establecimientos de estancias para invernadas y/o crías de ganados, tambos y cabañas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; compra, venta y acopio de cereales así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, b) Servicios: Asesoramiento y prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas mediante el uso de maquinaria y

demás elementos necesarios, propiedad de la sociedad o de terceras personas, en todo tipo de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, de granjas y establecimientos para invernada y/o cría de ganados, utilizando a tal fin todos aquellos insumos necesarios para la obtención de los diferentes productos primarios, c) Transporte: Transporte por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre, de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos, incluso transporte de semillas, fertilizantes, químicos y agroquímicos, ya sea en vehículos propios o de terceros, d) Financiera: Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, leasing, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fine de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 12.000,00. 8) Gerentes: La Greca Franco Narciso y Vicente Irazabal Santiago Eduardo, 3 ejercicios. 9) Cierre 31/10. Juan Bautista Di Tata, C.P.

L.P. 15.531

JIAMA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Martín Horacio Alí, nac. 23-9-85, solt., empleado, DNI 33.908.431, dom. Av. Del Valle 665, Tandil; José Luis Jiménez, nac. 25-10-65, cas., comerciante, DNI 20.296.405. dom. Rondeau 362, Tandil y Sergio Rubén Marturana, nac. 8-4-71, casado, comerciante, DNI 22.086.459, dom. Fianza 532, Tandil, todos argentinos. 2) 27-12-2010. 3) Jiama Constructora S.R.L. 4) 9 de Julio 1624, ciudad y partido Tandil, Pcia. de Bs. As. 5) Constructora; Consultoría: En ingeniería y medio ambiente; Inmobiliaria; Agricolganadera; Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; Exportación e Importación: De bienes de consumo y de capital. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 90.000. 8) Gerentes socios o no, en forma individual por toda la duración. Designó a Martín Horacio Alí, José Luis Jiménez y Sergio Rubén Marturana. 9) Un gerente. No designa órgano de fiscalización. 10) 31 noviembre. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 15.534

S. DELFINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Susana María Díaz Delfino, nac. 1º-5-46, viuda, DNI 5.140.373, domic. Pellegrini 936, Tandil; Hugo María Díaz Delfino, nac.17-5-51, casado, DNI 8.536.456, dom. Monseñor de Andrea 219, Tandil; Alberto María Díaz Delfino, nac.18-3-54, casado, DNI 11.158.159, dom. Callao 958, Tandil; Celina María Díaz Delfino, nac. 10-1-58, casada, DNI 12.059.663, dom. Payró 1281, Tandil; Agustín Díaz Delfino, nac. 24-9-76, casado, DNI 25.452.775, dom. Chacabuco 258, Tandil; Manuel Díaz Delfino, nac. 23-2-80, soltero, DNI 28.010.006, dom. Chacabuco 258, Tandil, Carlos Luis Díaz Delfino, nac. 21-10-72, casado, DNI 22.991.673, domic. Libertad 1658, 8º “A” Cap. Fed.; Magdalena Díaz Delfino, nac. 24-9-74, casada, DNI 23.779.999, dom. I. Chenaut 1749, 8º, “B”, Cap. Fed.; todos argentinos y comerciantes. 2) 27-12-2010. 3) S. Delfino S.A. 4) Calle Chacabuco 258, ciudad y partido Tandil, Pcia. Bs. As. 5) a) Agricolganadera. b) Constructora. c) Comercial y de Servicios. Operaciones comerciales e industriales relacionadas con su objeto. d) Inmobiliaria. f) Exportadora e Importadora: Mediante la importación y exportación de bienes de consumo y de capital y g) Financiera. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas las que requieran del concurso del ahorro público. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 50.000. 8) Directorio de 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. por 3 ejerc. Presidente: Hugo María Díaz Delfino; Direct. Supl. Alberto María Díaz Delfino. Prescinde de la sindic. 9) Presidente. 10) Último día de febrero. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 15.535

CALIBRACIONES ITM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier J. Luján, DNI 34.263.054, 22/10/1988, Ezequiel Luján, DNI 35.775.934, 12/01/1991, argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en San Martín 270, 1° A Bahía Blanca. 2) 28/12/2010. 3) Calibraciones ITM S.A. 4) Almafuerte 357 Bahía Blanca. 5) Representación de empresas de investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de instrumentos de medición, software, equipos de control automático, electrónico, químico, bioquímico, biomédico, importación, exportación, servicios a la industria de los rubros citados. 6) 99 años desde Insc. reg. 7) \$ 30.000. 8) 1 a 10 Dir. Titulares e igual suplentes; Presidente: Liiiana Costahelia; Vicepresidente: Danilo Luján Dir. Suplente: Javier Luján 3 ejerc. Fisc. Art. 55 L.S. 9) Presidente. 10) 30 de noviembre. Federico J. Dietz, Escribano.

L.P. 15.548

**LOMA NEGRA
COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 152 de fecha 16-07-2010 por cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria del 18-06-10, se reorganizó el directorio, dicho cuerpo ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: José Edison Barros Franco, brasileño, pasaporte CM307814, CUIT N° 23-60329915-9. Vicepresidente: Ricardo Fonseca de Mendonca Lima, brasileño, DNI 94.207.365, CUIT N° 20-94207365-9. Directores Titulares: Albrecht Curt Reuter-Domenech, estadounidense, pasaporte 710288144, CUIT N° 20-60337369-4, Gabriel Enrique Castelli, argentino, DNI N° 14.316.007, CUIL 20-14316007-7, Luiz Roberto Ortiz Nascimento, brasileño, pasaporte CP 616119, CUIT N° 20-60329916-8, Francisco Borin Graziano, brasileño, pasaporte CZ 798.199, Sarquis Vitor Hallack, brasileño, pasaporte CP 817799, CUIT N° 20-60342866-9, Luis Guillermo Roberto Irlight, argentino, DNI 11.120.308, CUIT N° 20-11120308-4, Osvaldo Jorge Schutz, argentino, DNI 10.125.866, CUIT N° 20-10125866-2, Enrique Rómulo Morad, argentino, LE. 8.362.791, CUIT N° 20-08362791-4 y Dardo Ariel Damiano, argentino, DNI 16.712.761, CUIT N° 20-16712761-5, todos con domicilio especial en la calle Reconquista 1088, 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Edgardo C. Sandoval, Abogado.

L.P. 15.553

**LOMA NEGRA
COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 149 de fecha 12-04-2010 se fijó el número de miembros titulares y suplentes del Directorio, en virtud de lo cual, dicho cuerpo ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: José Edison Barros Franco, brasileño, pasaporte CM 307814, CUIT N°: 2360329915-9. Vicepresidente: Ricardo Fonseca de Mendonca Lima, brasileño, DNI 94.207.365, CUIT N° 20-94207365-9, Directores Titulares: Albrecht Curt Reuter-Domenech, estadounidense, pasaporte 710288144, CUIT N° 20-60337369-4, Gabriel Enrique Castelli, argentino, DNI N° 14.316.007, CUIL N° 20-14316007-7, Luiz Roberto Ortiz Nascimento, brasileño, pasaporte CP 616119, CUIT N° 20-60329916-8, Francisco Borin Graziano, brasileño, pasaporte CZ 798.199, Sarquis Vitor HaUack, brasileño, pasaporte CP 817799, CUIT N° 20-60342866-9, Luis Guillermo Roberto Irlight, argentino, DNI 11.120.308, CUIT N° 20-11120308-4, Alejandro Federico Preusche, argentino, DNI 11.985.632 CUIT N° 23-11985632-9, Luis Alejandro Pagani, argentino, DNI 13.128.346, CUIT N° 20-13128346-7 y Manuel Ricardo Sacerdote, argentino, DNI 4.587.379 CUIT N° 20-04404828-1. Directores Suplentes: Osvaldo Jorge Schutz, argentino, DNI 10.125.866, CUIT N° 20-10125866-2, Enrique Rómulo Morad, argentino, L.E. 8.362.791, CUIT N° 20-08362791-4 y Dardo Ariel Damiano, argentino, DNI 16.712.761, CUIT N° 20-16712761-5, todos con domicilio especial en la calle Reconquista 1088, 7°, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Edgardo C. Sandoval, Abogado.

L.P. 15.554

**CAMPO ADENTRO AGROPECUARIA,
COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ángela Castaño, 9/7/47, LC 5.689.864 CUIL: 27-05689864-1, casada, dom. Primera Junta 459 ciudad y Pdo. Bahía Blanca Bs. As. y Pablo Adrián Vaninetti, DNI 21.797.784, CUIT 20-21797784-4, soltero, dom.: Av. España 377 ciudad y Pdo. Tandil Bs. As, ambos arg., productores agropecuarios. 2) Inst. Púb. 16/12/10. 3) "Campo Adentro Agropecuaria, Comercial y Financiera S.A.". 4) Av. España 377 ciudad y Pdo. Tandil Bs. As. 5) Agropecuaria. Transporte. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importadora y Exportadora de art. agrop. Financiera: No realizará act. de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Pres.: Pablo Adrián Vaninetti D. Sup.: Ángela Castaño, 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; Fisc.: Art. 55. 9) Presidente. 10) 30-9-c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 15.562

EMFAMED S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 308 del 20-12-10. Marcelo Pablo Liberi, argentino, 13-6-67, DNI 18.309.687, médico; Gabriela Meloni Arévalo, uruguaya, 18-12-71, DNI 92.752.275, comerciante; ambos casados, de Chacabuco 279, Ramos Mejía, P.B.A. Enfamed S.A. 99 años. 1) Instalación, gestión, administración, explotación y prestación de servicios médicos asistenciales a través de consultorios, policlínicos, centros de diagnóstico y de salud en general, clínicas, sanatorios polivalentes y/o monovalentes en el ámbito público y/o privado. 2) Servicios de atención clínica de pacientes de laboratorio, de radiografía y electrocardiograma en general; todo tipo de servicios clínicos, chequeos de adultos y niños, especialidades médicas, de rehabilitación, bioquímicos, psicólogos y geriátricos. 3) Atención para afiliados de prepagas, obras sociales, pacientes externos, por abono mensual o suscripción. 4) Comercialización, gerenciamiento, administración y coordinación de obras sociales, sistemas y planes de salud, medicina laboral, higiene y seguridad industrial. 5) Servicios de traslado, emergencia, auxilio y atención de personas sanas, discapacitadas, en emergencia o crisis médica, en ambulancias, móviles sanitarios y/o vehículos preparados al efecto. 6) Fabricación, elaboración, compra y venta de equipamientos, insumos, materiales y/o cualquier otro elemento que se utilice en servicios y/o prestaciones de salud, públicos y privados. Capital \$ 100.000. Administración: 1 a 5 Directores Titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31-12. Sede: Chacabuco 279, Ramos Mejía, La Matanza, PBA Presidente: Marcelo Pablo Liberi; Director Suplente: Gabriela Meloni Arévalo. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 30.134

TRANSPORTES ANAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 18 de fecha 26/01/11, ante Escribana Cecilia Ventura Registro 110 de Capital Federal, se modificó el Art. 4 del Estatuto quedando el capital social en \$ 80.000 representado por 80 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una y 1 voto por acción. Escribana Cecilia Ventura.

C.F. 30.135

SILVERTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 02/09/10 renuncia a su cargo de Gerente Pedro Jorge Reaño y se designa a Silvia Evangelina Lalli. Dario Sergio Antinori, Abogado Autorizado en Acta del 02/09/10.

C.F. 30.136

**PROALSUR PRODUCCIONES DE CINE Y TV
S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Armando Venturini, Ingeniero, nacido 17/10/45, DNI 4.536.081, Avenida Martín García

560, 3° Piso, Depto. B, Cap. Fed; y Patricia Leonor Calderón, bióloga, nacida 29/10/53, DNI 11.286.610, Caseros 249, Florida, Pcia Bs As, argentinos y casados; y Ricardo Enrique Peralta, argentino, divorciado, empresario, nacido 13/01/49, DNI 7.677.236, Caseros 249, Florida, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 22/10/10. 3) "Proalsur Producciones de Cine y Tv S.R.L.". 4) Sede social: Caseros 249, Florida, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 5) Objeto: explotación comercial del negocio de alquiler de equipamiento para realizar grabaciones en video de productos audiovisuales; producción de cortos, medio y largometrajes televisivos y cinematográficos. 6) 80 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8 y 9) A cargo de los gerentes, en forma conjunta. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Jorge Armando Venturini y Ricardo Enrique Peralta. 10) 31 de Julio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.142

GA. MA. DA. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica constitución por Esc. N° 551 del 22/12/2010. 1) Socios: De Francesco Mauro, argentino, 34 años, comerciante, casado, DNI. 25.265.612, CUIT 20-25265612-0, Viamonte 4466, Mar del Plata, y De Francesco Darío Rubén, argentino, 35 años, comerciante, casado, DNI. 24.371.265, CUIT 20-24371265-4, 12 de Octubre 6628, Mar del Plata. 2) Denominación: "GA. MA. DA. S.A." 3) Domicilio social: Salta 3244 Of. "F", Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Agropecuaria. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 6) Capital: \$ 12.000, dividido en doce acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un mil pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. 7) Administración: A cargo del Directorio. Titulares de uno a cinco. Suplentes igual o menor número de titulares. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas conforme a los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 8) Representación legal: presidente del Directorio, o vicepresidente en su caso. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Presidente: Mauro De Francesco, Director Suplente: Darío Rubén De Francesco.

G.P. 93.517

LAKSMI S.A.

POR 1 DÍA - Reconducción - Aumento de Capital social - Reforma de estatutos - Directorio Se hace saber que por resolución de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 11/05/2010 y modificación del 13/12/2010, se ha designado el siguiente directorio por un año: Presidente: Osvaldo Omar Bucceri, argentino, D.N.I. N° 12.572.654, C.U.I.T. 20-12572654-3, casado, nacido el 31/01/1958, comerciante, domicilio Boulevard Marítimo 4925 3° "G" de Mar del Plata; Director Suplente: Marta Amelia Pallini, argentina, L.C. N° 3.888.264, C.U.I.T. 27-03888264-9, viuda, nacida el 18/04/1940, comerciante, domicilio Marcos Sastre 1266 de Mar del Plata. Asimismo se resolvió la reconducción de acuerdo a lo normado en el Art. 95 de la Ley 19.550; y un aumento de Capital Social de \$ 250.000, representado por una emisión de 2.500 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal c/u y un voto. Suscripción e integración: Osvaldo Omar Bucceri suscribe 1.250 acciones y Marta Amelia Pallini suscribe 1.250 acciones. Se modifican los artículos 2 y 4 del estatuto social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años contados desde la inscripción de la reconducción, término que podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Artículo cuarto: El capital social es de pesos doscientos sesenta y dos mil, representado por dos mil seiscientos veinte acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Alberto Rafael Bignami, C.P.N.

G.P. 93.518

SESUFERWA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Segura, Wanda Beatriz, DNI 38.809.699, CUIT 27-38809699-9, soltera, dom. C. Namuncurá 340, Neuquén, nacida el 29/10/90; 20 años,

Fernández, Susana Beatriz, DNI 16.368.871, CUIT 27-16368871-4, soltera, dom.: Jean Jaures 486, Capital Federal, Prov. Bs. As., nacida el 30/11/62, 48 años. Ambas argentinas, comerciantes. 2) Constitución: Inst. Privado. del 15/12/2010. 3) Nombre: Sesuferwa S.R.L. 4) Domicilio: 9 de Julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, Industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo. 7) Capital: \$ 1000 dividido en 100 cuotas de \$ 10 v/nominal c/u. Suscripción: Segura, Wanda Beatriz 50 cuotas y Fernández, Susana Beatriz 50 cuotas; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: gerente: Segura, Wanda Beatriz, DNI 38.809.699, CUIT 27-38809699-9, soltera, dom. C. Namuncurá 340, Neuquén, nacida el 29/10/90; 20 años, argentina, comerciante. 9) Fización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. 11) Autorizado: Marcos Javier Driussi, Contador.

G.P. 93.525

TRES ARISTAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 182.272 y 392 de fechas 17/05/14/07 y 27/09/2010. Socios: Fernando Hugo Giovannini, arg., Nac. 19/08/49, Casado prim. Nupcias Olga N. Pérez, DNI 7.835.951, C.P.N. domicilio en Arenales N° 3064 y Oscar Alfredo Rudolph Nac. 04/02/54, Cas. Prim. Nup. Julia M. E. Fontana, arquitecto DNI 11.043.622 Dom. Bronzini N° 2081, ambos de Mar del Plata Prov. Buenos Aires. 1) Tres Aristas S.A. 2) 30 años a partir inscripción D.P.P.J. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo ;b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general de todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empaquetado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, alquiler de equipos y movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico o industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques barcos, aeronaves, transporte de cargas, de pasajeros sean todos estos de carácter públicos o privados. c) Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social; y d) la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, incluidas las obligaciones negociables, compra venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por leasing, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto. 4) \$ 20.000 representado en 200 acciones ord. Comunes, nominativas no endosables de \$ 100 cada una. 5) Directorio de 1 a 5 miembros por tres años. 6) Representación Legal: Presidente, lo reemplaza vicepresidente en ausencia o impedimento. 7) Fización: Prescinda. 8) Directorio Pte. Fernando H. Giovannini, Vice. Oscar A. Rudolph. Dir. Sup. Olga N. Pérez. 9) Cierre ejercicio 31/08 de c/ año. 10) Soc. no comprendida. Esc. Andrés Crotti.

G.P. 93.526

NARDO-ACIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro Gabriel Aciar, DNI: 29.047.553-CUIT: 20-29047553-9, nacido el 6 de septiembre de 1981 en Necochea, de 29 años de edad, argentino, de estado civil soltero, empleado, con domicilio real en calle El Gaviotín N° 323 de Mar del Plata. Prov. de Buenos Aires y Ezequiel Gastón (Nardo, DNI: 27.712.754-8, nacido el día 3 de febrero de 1980 en Capital Federal, argentino, de 30 años de edad, de estado civil casado, empleado, domiciliado en calle Einstein N° 2744 de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 10 de diciembre del 2010; 3) Denominación: Nardo-Aciar Consultores Asociados S.R.L.; 4) Domicilio social: calle El Gaviotín 323-Bosque Peralta Ramos de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Servicios: a) Prestación de servicios de comercialización de planes de ahorro y créditos prenda-rios; b) Servicios de asesoramiento profesional de marketing, investigación de mercado, comercialización, políticas de ventas, promoción, publicidad, capacitación y entrenamiento; 6) Capital social: \$ 15.000. 7) Administración: Gerencia singular; 8) Representante legal: Alejandro Gabriel Aciar; 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril. 10) Plazo duración gerente: dos (2) años. 11) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fización: Reunión de Socios. Silvina A. Carnero, Abogada.

G.P. 93.527

PERGAMINO MUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Pergamino Muebles S.A. Acto: Aumento de Capital. Soc. Anónima, por esc. N° 786 F° 2261, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 28/12/2010. El Capital Social será de \$ 362.000 representado por 3620 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$ 100,00 c/u.- Suscribiendo: Julia María Genoud: 1.755 acciones.- Diego Mauricio Genoud: 455 acciones. Javier Federico Genoud: 455 acciones. Marcos Abel Genoud: 455 acciones. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

L.P. 15.582

PLASENCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria: 27/3/09, Directorio 3/11/09, 2) Designa Presidente: Nélide Esther Plasencia; Vicepresidente: Luis Plasencia, Direc. Suplente 1°: Leonardo Plasencia; Director Suplente 2°: Miguel Ángel Plasencia, domicilio especial: sede social. 3) ejercicios- Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 15.585

TEKMATIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria y Directorio 4/5/10, 2) Designa Presidente: Nello Mizzau; Vicepresidente: Leonardo Mizzau, Direc. Titulares: Margarita Diaczkow y Rubén Marcelo Chindemi y Direc. Suplentes: Marta Alicia Mizzau y Agustín Nicolás Abad Vázquez, domicilio especial: sede social. 1) ejercicios. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 15.586

FERNÁNDEZ CANDIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de febrero de 2010 y reunión de directorio de la misma fecha se resolvió la designación de los directores de la Sociedad y la distribución de los cargos, conforme se detalla a continuación: Presidente: Diego Fernando Mejuto, Vicepresidente: Daniel Néstor Pájaro, Directores Titulares: Fabio Ernesto Cavicchioli, Alejandro Gallego y Ramiro Fernández Candia. Directores Suplentes: Gonzalo María Fernández Candia, Director Gancberg, Alcides José Zorraquín, Sergio López y Marcelo Yorio. Sofía Fernández Quiroga, Abogada.

C.F. 30.150

AES OPERADORA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29/12/2010 se reformó el Art. 5 del Estatuto, que quedó redactado así: "Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos (\$ 849.629) y se divide en ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y de un voto por acción". Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 30.149

HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Walter De Andrade, DNI: 22.317.470, 10/01/73, solt., con domic. en Ruta 8, Km. 62.300, Loc. Fátima, Part. Pilar; Pablo Gustavo Gelati, DNI: 13.131.658, 19/05/59, divorciado, con domic. en Del Valle Iberlucea 2066, Loc. y Part. de San Isidro; Gustavo Fabián Petrocco, DNI: 17.083.690, 15/03/65, solt., con domic. en José Ingenieros 3118, Loc. Beccar, Part. San Isidro; todos arg. comer. y de Prov. Bs. As. 2) Escritura N°: 17, Folio 53 del 08/02/11 Escribana María Graciela Mondini, Registro N° 2006 de Capital Federal. 3) Hormigonera Buenos Aires S.A. 4) Domicilio Legal: Luchter 186, Loc. Ciudadela, Part. 3 de Febrero, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Constructora: construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sean viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive montajes industriales, como así también la comercialización, alquiler, fabricación, transporte, importación y exportación de hormigones, cementos y todo tipo de materiales para la construcción, mercaderías, maquinarias y materias primas, incluyendo estudio y movimiento de suelos.- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y todo tipo de operaciones sobre inmuebles autorizadas por la ley, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. Participar en fideicomisos como fiduciaria, fiduciante o beneficiaria. Financiera: Otorgar con dinero propio préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años d/inscrip. 7) 12.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Gustavo Fabián Petrocco; Vicepresidente: Daniel Walter De Andrade; Director Suplente: Pablo Gustavo Gelati; Fisc se prescinda. 9) 30/06. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 30.152

IS GUARDIAS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 13/07/2010 por escritura número 120. Domicilio: calle 15 N° 686, de la ciudad de Balcarce, Prov. de Bs. As. Socios: Juan Martín Burgués Puga, con DNI N° 25.575.866, CUIT: 20-25575866-8, nacido el 24 de junio de 1977, contador público, argentino, soltero, domiciliado en calle 15 N° 686 de Balcarce y Verónica María Pereiro, con DNI N° 23.527.811, CUIT 2723527811-7, divorciada en sus primeras nupcias con Gabriel Alberto Guglieri, médica, nacida el 27 de diciembre de 1973, argentina, domiciliada en calle 15 N° 776 de Balcarce. Objeto: Realizar por cuenta propia, por si o por terceros, o asociadas a terceros, o a entidades que tomando participación en una u otras empresas que se dedi-

quen a ellas, dentro o fuera del país, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: agropecuaria, inmobiliaria, turística, financieras (no realizará las comprendidas en la Ley 21.526), de asesoramiento y actividades respecto de rodados, máquinas y herramientas. Domicilio Social Prov. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años contados desde la inscripción registral. Capital: \$ 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 cada una de valor nominal y de 1 voto por acción. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros fijados por la Asamblea y tendrá una duración de 3 ejercicios. Pte: Juan Martín Burgués Puga y Director Suplente: Verónica María Pereiro. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550 y modificatorias. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Laura Burgués Contadora Pública.

G.P. 93.547

SERVICIO MEDITERRÁNEO MAR DEL PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Daniel Enrique Bertelo, 49 años, soltero, argentino, DNI 13.702.349, comerciante, CUIT 20-13702349-1, España 2350, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; Matías Oscar Méndez, 33 años, soltero, argentino, DNI 25.562.594, comerciante, CUIT 20-25562594 3, Urquiza 4868, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 21/12/2009 y 02/12/2010. 3) Servicio Mediterráneo Mar Del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Urquiza 4868, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicio de Mensajería y transporte. 6) 25 años desde su inscripción. 7) Capital \$ 12.000 8) Administración: Gerente Daniel Enrique Bertelo, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización socios no gerentes. 9) El gerente. 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Ferrero Mariano.

G.P. 93.545

STI INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Gerardo Salvador Buono, soltero, f.n. 26-04-1974, D.N.I. 23.479.937, CUIL 20-23479937-2, domic. Rivadavia 2.949, 2° C; y Hernán Guillermo Kunert, casado, f.n. 30-09-1973, D.N.I. 23.223.981, CUIL 20-23223981-7, domic. calle 16 N° 4.207, Barrio Alfár, ambos argentinos, ing. mecánicos, domic. en Mdp; 2.- Instr. privado de fecha 7-02-2011. 3.- Denominación: "Sti Ingeniería S.R.L." 4.- Sede y domicilio social: Calle 16 N° 4.207, Barrio Alfár, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5.- Objeto: a) Ingeniería - Constructora: Construcción, reparación de obras, repuestos, equipos industriales, plantas productivas - petroquímicas, procesos de producción o transporte, almacenamiento de energía. Estudio, proyecto, dirección, administ., construcción, y mantenimiento de todo tipo de obras. b) Servicios: Organización, asesoramiento integral, consultoría, y atención industrial, comercial, técnica y económica. c) Comercializ., import., export., represent., produc., distrib. materias primas, productos, maquinarias, y demás. d) Investigación Científica y tecnológica. Y e) Inmobiliaria. 6.- Plazo: 99 años desde insc. reg. 7.- Capital: \$ 10.000. 8.- Administ. y Representación: Socio gerente. 9.- Gerencia: Gerardo Salvador Buono. Fiscalización: a cargo socios, conf. Art. 55 Ley 19.550. 10.- Cierre ejercicio: 31/03 de c/ año. María Andrea Atkinson, Escribana.

G.P. 93.542

TRYTECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado: 27/12/10. 2) Marcelo Fabio De Cesare y Marcela Miriam Maresca ceden 2000 cuotas a Facundo De Cesare, arg. 11/7/85, soltero, comerciante, DNI: 31.683.724, Cabo Farina 675, Llavallol, Prov. Bs. As.: 1000 cuotas, a María Victoria De Cesare, arg. 19/4/88, soltera, comerciante, DNI: 33.785.953, Cabo Farina 675, Llavallol, Prov. Bs. As.: 900 cuotas; a Juan Ignacio Pascual, arg. 25/4/80, soltero, comerciante, DNI: 27.918.683, Garibaldi 2894, P° 1, Dto. 6, Llavallol, Prov. Bs. As.: 100 cuotas. 3) Marcelo Fabio

De Cesare y Marcela Miriam Maresca, renuncian cargo Gerente. 4) Designa Gerente: Facundo De Cesare, domic. especial: sede social. 5) Modifica Cláusula 4°: Capital \$ 20.000. Cláusula 6°: Gerente: Facundo De Cesare, duración: igual sociedad. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 15.587

COMPU - CAPE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria Extraordinaria 5/11/10, 2) Renuncia: Presidente: Oscar Pérez y Direc. Suplente: Florencio Leiva. 3) Designa Presidente: Herminia del Carmen Nieva y Direc. Suplente: María Dolores Olmos, domicilio especial: nueva sede social. 3 ejercicios. Prescinde sindicatura. 4) Cambio de sede social a Seguí 865, Ofi. 4, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As.. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 15.588

COMPANY SEBYMOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Daniel Sebastiani, arg., 28/08/54, casado, comerciante, DNI 11134177, María Virginia Moreno, arg., 20/11/54, casada, comerciante, DNI 11133745; Guillermina Sebastiani, arg., 20/11/85, soltera, profesora de organización de eventos, DNI 31958090, todos domiciliados Las Margaritas y Sanavirones. Barrio Bosque Peralta Ramos MDP; 2) 03/02/11; 3) Company Sebymor S.R.L.; 4) Castelli 188 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; 5) Fabricación, producción, transformación, imp., exp. de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles. Establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería. Fabricación y comercialización artículos de mercería, botonera, artículos de punto, cuero y derivados. Venta telefónica. Adquisición, venta, permuta de inmuebles. Construcción de viviendas, locales, edificios. Exportación e importación de productos.; 6) 20; 7) \$ 12.000; 8) Gte. Roberto Daniel Sebastiani; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) Cr. Chicatur.

L.P. 15.590

VILGOM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Estela Susana Pérez, arg., 28/06/42, separada, comerciante, D.N.I. 4577733, Güemes 2215 Piso 6 Depto. M. Mar del Plata; Agustina Belén Garros, arg., 19/08/81, soltera, comerciante, D.N.I. 28935314, San Luis 3206 Piso 3 Depto. B Mar del Plata; 2) 28/09/10; 3) Vilgom Argentina S.A.; 4) Azcuénaga 1743 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; 5) Comercialización, consignación, representación de productos de goma. Compra, venta, permuta, construcción y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Presentación de licitaciones y/o concurso de precios; 6) 90; 7) \$ 12.000; 8) Pte.: Estela Susana Pérez; Suplente: Agustina Belén Garros; 1 a 5 supl. por 3 ejerc.; Art. 55; 9) Pte. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatur.

L.P. 15.591

ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIA AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Constitución: Por instrumento privado del 28/01/2011. 2 Socios: Mario Bellotti Carnales, urug., cas. 1° nup. con María Teresita Moreira, empresario, nacido el 02/03/1951, DNI 92.298.726, CUIT 20-92298726-3, dom. J. E. Uriburu 813, Bernal, Quilmes; y Martín Rodrigo Muñoz, arg., empresario, cas. 1° nup. con Judith Gabriela Mourgoux, nacida el 28/01/1960 DNI 21.422.293, CUIT 20-21422293-1, dom. Reconquista 755 Rosario, Santa Fe, 3. Denominación: Electromecánica Ferroviaria Avellaneda S.R.L. 4. Domicilio: Nicolás Avellaneda N° 1130 Dock Sud, Avellaneda, Buenos Aires, 5. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, reparación y venta de motores, maquinarias diversas, aparatos, equipos eléctricos y la comercialización de productos metálicos y minerales en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato

Social, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual, tales como "joint ventures", "leasing", "factoring", "fideicomisos" de toda índole y "franchising". 6. Duración: 99 años. 7. Capital Social: \$ 12.000. 8. Gerentes: Mario Bellotti Carnales y Martín Rodrigo Muñoz, con dom. especiales en J. E. Uriburu N° 813 Bernal, Quilmes, Buenos Aires y Reconquista N° 755 Rosario, Santa Fe, respectivamente. 9. Forma de administración y representación legal: Socios Gerentes en forma conjunta. 10. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizada: María Cristina Gaitán.

L.P. 15.617

SISPRO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mauro Eber Casalis, 23398528, 36 años, Carlos Tejedor 326; Pablo Damián Casalis, 25294890, 34 años, Juez Pérez 141; Luciano Germán Casalis, 25294889, 34 años, Julio Campos 328, cdos y Emanuel Matías Casalis, 28626967, solt., 29 años, R. S. Peña 361 3° A, todos de Junín, argentinos, comerciantes; Esc.: 7: 1/2/11; Sispro Hermanos Sociedad Anónima; Cabrera 363, Junín, Bs. As.; Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales, Constructora: de obras de ingeniería y arquitectura, Fciera: salvo L.21526, Importación y exportac.; 50 años; \$ 100.000; Drio.: 1/5DTs y DSs x 3 ejerc.; Presidente: Mauro Casalis; Vicepte.: Pablo Casalis; DT: Emanuel Casalis y DS: Luciano Casalis; Representación Social: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; 31/5; Dr. Francisco Warner.

L.P. 15.623

HERA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social. Comunica que por Esc. N°5 del 20/01/11, ante Not. Alejandro Diego Míguez, F° 17, Reg. N° 44 de Lomas de Zamora, se formalizó: 1) Aumento de Capital de la sociedad de \$ 1.000 a \$ 400.000 por capitalización. 2) Modificación y adecuación del texto del Contrato Social a las actuales necesidades de la sociedad. 3) Modificación del Artículo Tercero, el que queda redactado así: "Artículo Tercero: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una de ellas, con un voto por cuota. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Claudio Ricardo Guarino, treinta y nueve mil doscientas (39.200) cuotas de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una de ellas y un voto por cuota, o sea Trescientos noventa y dos mil pesos; y la señora Diana Miriam Tagliatalata, ochocientas (800) cuotas de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una de ellas y un voto por cuota, o sea Ocho mil pesos." 4) Cambio de sede social en la misma jurisdicción: calle Díaz Vélez 576 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Alejandro D. Míguez, Notario.

L.P. 15.627

GRUPO SANAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Socios: Luis Gastón Ramírez, argentino, DNI. 35.114.544, nacido el 4 de mayo de 1990, estudiante, soltero, domiciliado en Bernal 363 de Villa Riccio, Partido San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y Yamila Belén Ramírez, argentina, DNI. 35.422.418, nacida el 5 de diciembre de 1991, estudiante, soltera, domiciliada en Bernal 363 de Villa Riccio, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Instrumento: 31/01/2011. Domicilio: Bernal 363 Villa Riccio, San Nicolás, Buenos Aires. Objeto Social: a) Prestación de servicios: 1) Salud. Geriátrico. Prestación de servicios de enfermería y de alta complejidad. Realizar actividades relacionadas con la atención domiciliar de urgencia y/o programadas sin internación. Desarrollo de actividades en domicilios de pacientes como alternativa de internación que ofrece atención con fines de recuperación y/o rehabilitación. Servicios de emergencias médicas y traslados. Ejercer la gestión de cobro de los servicios de atención domiciliar. Prestar servicios para la práctica y promoción de actividades sociales. Ejercicios de actividades en hogares geriátricos, que brinden alojamiento a ancianos con aten-

ción con guardias médicas activas y/o pasivas. Prestación de servicios relacionados a la protección de la familia y de personas mayores. Proporcionar servicios destinados a actividades comunitarias, sociales y de interés general. Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Plazo: 20 años. Capital: \$ 10.000,00. Gerente: Dolores Godoy, DNI F 4.149.274 durará en el cargo, todo el término de duración del contrato social. Fecha de cierre: 31/12. Marta Elena Cortina, Contadora Pública.

L.P. 15.642

PAMUKALE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 17 del 31/01/2011, pasada ante mí, Fátima L. Cosso, Notaria adscripta del Reg. 20 de San Miguel, se constituyó "Pamukale S.A." con domicilio en Prov. Bs. As. Sede Social: Muñoz N° 1741 de Ciudad y Pdo. San Miguel, Prov. Bs. As. Socios: María Cristina González, arg., nac. 2/05/55, D.N.I. 11.390.000, CUIL 27-11390000-3, casada, comerciante; y Jennifer Casandra Lefcovich, arg., nac. 7/03/85, D.N.I. 31.684.897, CUIL 23-31684897-4, soltera, empleada, ambas domic. en Carlos Antonio López 4227 C.A.B.A. Duración: 30 años desde registración. Objeto: Constructora: construcción, reconstrucción, restauración de obras civiles, públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, viales, de infraestructura, o cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, a través de contrataciones directas o de licitaciones, compra-venta, consignación, distribución, exportación, importación o representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y posterior venta de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Mandataria: administración de consorcios de copropietarios u otros inmuebles, propios o de terceros. Financiera: Siempre con recursos propios, 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general con las garantías previstas en la legislación vigente, siempre con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Editorial: creación, diseño, difusión y comercialización de programas de formación y capacitación docente en todos sus niveles preescolares, primarios, secundarios, terciarios y universitarios. La publicación, edición, comercialización de libros o cualquier otra forma de comunicación oral, escrita o informática de materia enciclopédica, científica y/o cultural, servicios de asesoramiento en las materias precedentemente indicadas y en organización bibliotecaria, actividad de archivo y formación, administración y utilización de bases de datos. La sociedad podrá desarrollar el objeto social dentro del marco de fideicomisos actuando como fiduciante o fiduciaria. Capital: \$ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u. Administración: directorio compuesto por 1 a 3 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente: María Cristina González, y Director Suplente: Jennifer Casandra Lefcovich, quienes fijaron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: por los socios, Art. 55 y 284 ley soc. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fátima L. Cosso, Abogada Escribana.

L.P. 15.644

SALUD CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales. Por escritura 433, del 16/10/10 pasada ante la Escribana Fátima L. Cosso, adscripta Reg. 20 de San Miguel, Norma Luisa

Parise, DNI N° 5.160.028 cedió las 2000 cuotas de capital social a los socios Hugo Quytin Marecos Caglia y Ariel Alejandro Sohn por \$ 2.000.

L.P. 15.645

CRISTALES MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 734 del 31/12/2010, F° 1463, Not. María Virginia Venditto, Reg. 31 San Miguel., Prov. Bs. As., se protocoliza acta que decide ampliación de objeto social y modificación artículo tercero: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios del automotor; mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral; compra, venta y colocación de vidrio en general; compra, venta y reparación de aberturas; venta de herrajes; venta al por mayor y colocación de materiales de madera, frente de placares, hierro, chapa, hojalata, molduras, impermeabilizantes, muebles de cocina, toldos, acrílicos, membranas, materiales de aislación, artículos de electricidad, materiales de acústica, equipos de aire acondicionado, materiales para la construcción; construcción de frentes de balcón. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos y rurales y su subdivisión con fines de enajenación o renta, incluso por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: Préstamos con o sin garantía y aportes a sociedades a personas, así como la compraventa de acciones y títulos, excluyéndose las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Constructora: Construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal; realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales e hidráulicas. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 15.646

SAN VICENTE DE AYACUCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Cambio de denominación de El Relincho S.R.L. a San Vicente de Ayacucho S.R.L. Instr. Priv. 09/02/2011. Sergio Saúl Lynch, arg. nac. 30/01/66, DNI 17.854.546, productor agrop. soltero, dom. Sarmiento 1159, Ayacucho, Prov. Bs. As.; Carolina Marcela Cristodulakis arg., nac., 26/12/1948, DNI 24.463.101, docente, soltera, dom. Serra 1277, Ayacucho, Prov. Bs. As. Dom. Soc. 9 de Julio 680, Ayacucho, Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: Transp. de carga de hacienda en gral., mercaderías grales., fletes, acarreo, mudanzas, muebles y otros semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en gral. de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Agrícola.-Ganadera: Mediante el cuidado, cría, conservación y engorde, faenamiento de hacienda de cualquier tipo o especie; semovientes propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, aparcería, capitalización y pastoreo, la implantación y el cultivo de vegetales de cualquier tipo y especie; la administración y explotación de establecimientos propios o de terceros, Agrícola ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos o semilleros la industrialización y comercialización de los productos y subproductos del agro y ganaderos. Corretaje y venta por sí o por consignación o cuenta de terceros de hacienda en general. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intervención en el ahorro público. Cap. Soc. \$ 20.000 representado por 2000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal c/u. Adm. y repres. socia Carolina Marcela Cristodulakis calidad de gerente. Fiscaliz. por los socios. Cierre de ejerc: 31 de diciembre de cada año. Carolina M. Cristodulakis, Gerente.

Ds. 79.015

FINELLA SEBASTINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, 13.01.11, comparecen: Elizabeth Ramona Arroyo, arg.,

nac. 06.04.72, comer., soltera, D.N.I. 22.629. 577, CUIT 27-22629577-7, dom. José C. Paz, 4945, Isidro Casanova, La Matanza, Marcos Emanuel Acebes, arg., nac. 08.05.90, comer., soltero, D.N.I. 35.184.563, CUIT 20-35184563-6, dom. Urquiza, 5735, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Acta Constitutiva: 1) Denominación, "Finella Sebastini e Hijos S.R.L.", dom. social, en calle Juan Manuel de Rosas, 3495, Piso 1°, Of. "3", San Justo, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Capital Social: \$ 12.000,00, 12.000 cuotas, \$ 1,00 v/n c/a, Suscripción: Elizabeth Ramona Arroyo, 6.000 cuotas, \$ 6.000,00; Marcos Emanuel Acebes, 6.000 cuotas, \$ 6.000,00. 3) Desig. Gerente, tiempo indeterminado, Sta. Elizabeth Ramona Arroyo, acepta el cargo; Estatuto Social: 1) Denominación: " Finella Sebastini e Hijos S.R.L.", dom. social jurisdicción Provincia de Buenos Aires. 2) Duración 99 años, desde su inscripción. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, cualquier punto de la R.A., o del extranjero: a) Fabricación y vta. de viviendas prefabricadas, premoldeadas e industriales en general; b) Refacción y ampliación de viviendas en gral., edificación, obras civiles en gral., municipales, barrios sociales, const. y mantenimiento de obras públicas; c) vta. de materiales p/ construcción, vta. para amoblamientos y decoración en gral. para viviendas, vta. de aberturas, herramientas, ferretería, estructuras metálicas e instrumentaria y accesorios para obreros de la construcción, vta. de vehículos utilitarios p/ rubro construcción en gral., vta. de maderas, cortes, pliegues y chapas; Compra, vta., permuta y adm. de inmuebles, rurales, urbanos, consorcios, clubes de campo, apartoteles, countries, vta. de servicios, lotes, terrenos edificados, semiedificados, casas, apartamentos, y los del rubro PH. Aceptación de mandatos, gestiones y adm. relaciones con la activ. inmobiliaria, comercializar inmuebles, lotes, prop. horizontales, locales comerciales propios y de terceros, financiar las operaciones con fondos propios y de terceros con y sin garantía; e) Realizar operaciones comerciales que requieren de concurso público, presentarse como proveedores del estado por licitaciones ; f) Importación y exportación de productos relaciones con el rubro. 4) Capital Social \$ 12.000,00, 12.000 cuotas, v/n \$ 1,00 c/u, 1 voto p/ cuota. Suscripción: Elizabeth Ramona Arroyo, 6.000 cuotas, \$ 6.000,00 ; Marcos Emanuel Acebes, 6.000 cuotas, \$ 6.000,00. 5) Administración y representación legal, a cargo uno o más Gerentes, socios o no, término que dure la sociedad, forma indistinta.- 6) Fiscalización ejercida p/ socios/ art. 55 y 284, Ley 19.550. 7) Ejercicio social cierra 31.12, de cada año. Se autoriza a la Sta. Norma Durso, para efectuar trámites de inscripción ante la DPPJ y toda autoridad adm. necesaria. Luis Alberto Milani, Notario.

L.P. 15.650

EDIFICIO TORRE CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 43 de fecha 03/12/2010, Escribana Elba R. Sarraude. 1) Patricio Augusto Aguirre Saravia, argentino, nacido el 28/08/1959, D.N.I. N° 13.232.685, CUIT 20-13232685-2, casado, comerciante, domiciliado en calle Tehuelches N° 125; 2) Emilio Luis Giaccaglia, argentino, nacido el 06/09/1949, D.N.I. N°: 7.655.310, CUIT 20-07655310-7, casado, comerciante domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 212 y 3) Oscar Rafael Fons, argentino, nacido el 18/11/1950, D.N.I. N°: 8.365.287, CUIT 20-08365287-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Las Heras N° 361, todos de esta Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) "Edificio Torre Centro S.A."; 3) Sede Social: Calle Las Heras N° 361 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: Inmobiliaria; Financiera; 5) 99 Años; 6) \$ 12.000; 7) Presidente: Emilio Luis Giaccaglia, DNI 7.655.310; Director Titular: Patricio Augusto Aguirre Saravia, DNI 13.232.685; Director Suplente: Oscar Rafael Fons, DNI 8.365.287, por el término de 3 ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles; 12) Fiscalización: Los accionistas. Elba Rosa Sarraude, Notaria.

L.P. 15.651